GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

DGOSS
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguridad Social

Proyecto de Presupuestos

Ejercicio 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACIÓN Y MEMORIA DE OBJETIVOS

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

TOMO III

Í N D I C E

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS	5
DESCRIPCIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	41
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS	49
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN	53
PROGRAMA 1201.- "PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS"	57
PROGRAMA 3131.- "PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL"	71
PROGRAMA 3132.- "ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA"	87
PROGRAMA 3134.- "AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA"	103
PROGRAMA 3591.- "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES"	123
RESUMEN ECONÓMICO POR GRUPOS O PROGRAMAS	137
AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS	143
RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS	147
RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORÍAS ECONÓMICAS	151

DESCRIPCION GENERAL DE OBJETIVOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL IMSERSO.

1.1. Naturaleza y competencias

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales , con naturaleza de entidad de derecho público y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que le están encomendados a tenor del artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
Las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales se establecen en el Real Decreto 1226/ 2005, de 13 de octubre. (BOE n.º 246, de 14 de octubre de 2005).

Estas competencias se refieren a las siguientes materias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.

- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

- El seguimiento de la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.

- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales , en el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en relación con la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas mayores.

- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en el campo de acción del Instituto.

- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.

- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

1.2. Normativa reguladora

Las disposiciones fundamentales que regulan las competencias y estructura del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, son las siguientes:

- Orden de 17 de enero de 1980, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 22.01.80).

- Orden de 16 de noviembre de 1981 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen y Funcionamiento de las Comisiones Ejecutivas Provinciales y de los Consejos Generales del INSS, INSALUD e IMSERSO (BOE de 25.11.81).

- Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 246, de 14.10.05).

- Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

- Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Este marco normativo se completa con las disposiciones que regulan las distintas prestaciones del Imserso, que seguidamente se citan:

■ **Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación y Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.**

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (B.O.E. de 21.03.91).

- Orden PRE/3113/2009 de 13 de noviembre, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, sobre rentas o ingresos computables y su imputación (B.O.E. de 20.11.09).

- Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva (B.O.E. de 04.8.12).

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (B.O.E. de 03.12.13).

- Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

- Orden de 13 de marzo de 1984, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se establecen las normas de aplicación de las prestaciones sociales y económicas reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (BOE de 22.03.84).

■ **Valoración del grado de discapacidad**

- Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 22 de 26.01.2000).

- Orden de 2 de noviembre de 2000 por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (BOE nº 276 de 17.11.2000), sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Discapacidad, (BOE n.º 152, de 26.06.2001).

- Orden TAS/646/2007, de 9 de marzo por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2001, sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad (BOE n.º 68, de 20 de marzo de 2007).

- Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE nº 238, de 4.10.03).

- Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE nº 311, de 26.12.09).

- Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. (BOE nº 245, de 11.10.2012).

- Orden SSI/1474/2014, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de discapacidad dentro del ámbito de la Administración General del Estado (BOE nº190 de 06.08.2014).

■ **Programas Estatales**

- Orden de 7 de julio de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de

plazas en Centros Residencias para la Tercera Edad y personas con discapacidad. (BOE nº165, de 12.07.1989).

- Orden SSI/1688/2015, de 30 de julio, por la que se regula el Programa de Termalismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE número 190 de 10/08/2015).

- Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE número 221 de 12/09/2018)

- Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores (BOE 5.02.05, corrección de errores 11.03.05) y modificado por el Real Decreto 1434/2008, de 29 de agosto.

■ **Subvenciones**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones.

- Orden TAS 980/2007, de 2 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Imserso (BOE de 14.04.2007).

- Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 299 de 15.12.2015).

- Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 62 de 13.03.2015).

■ **Gestión de Centros**

- Orden de 7 de septiembre de 1982. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Recuperación de personas

con discapacidad física, del Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 227, de 22.09.1982).

- Orden de 13 de noviembre de 1984. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Naturaleza, objetivos y ámbito de actuación de los Centros de Asistencia a personas con discapacidad física de la Seguridad Social (BOE nº 227, de 19.11.1984).

- Orden de 16 de mayo de 1985, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de la Tercera Edad del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social (BOE nº 128, de 29.05.1985).

- Orden de 8 de enero de 1986. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Baremos de admisiones, traslados y permutas en Centros Residenciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 15, de 17.01.1986).

- Orden de 7 de abril de 1989. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Servicios Sociales. Crea el Centro Estatal de Autonomía Personal y de Ayudas Técnicas (CEAPAT) (BOE nº 87 de 12.04.1989).

- Orden de 4 de junio de 1992. Ministerio de Asuntos Sociales. Se aprueba el Estatuto Básico de los Centros Residenciales para personas con discapacidad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (BOE nº 144 de 16. 06.1992).

- Orden de 4 de junio de 1993, por la que se modifica la Orden de 16 de mayo de 1985 que aprobó el Estatuto Básico de los Centros de Tercera Edad (BOE nº 174 de 22.07.1993).

- Orden de 30 de septiembre de 1994 por la que se modifican determinadas normas del Estatuto Básico de Centros Residenciales para personas con discapacidad del INSERSO, aprobado por Orden de 4 de junio de 1992 (BOE nº 243 de 11.10 1994).

- Orden TAS 55/2002, de 8 de enero de 2002, por la que se crea el Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC) (BOE nº 15, de 17.01.2002).

- Orden TAS/3460/2007, de 28 de noviembre, por la que se crea el Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en San Andrés de Rabanedo (León) (BOE nº 286, de 29.11.07).

- Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca (BOE nº 306, de 22.12.07).

- Orden SAS/2007/2009, de 20 de julio**,** por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus familias, en Burgos (BOE nº 179, de 25.07.09).

- Orden SSI/2416/2014, de 17 de diciembre, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave, en Valencia (BOE nº 309, de 23.12.2014).

- Orden SSI/1189/2015, de 18 de junio, por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en situación de Dependencia, en León (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio).

- Orden SSI/1190/2015, de 18 de junio por la que se crea y regula el Centro de Referencia Estatal de Atención Socio sanitaria para Personas en situación de Dependencia, en Soria (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio).

- Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), por la que se regulan los ingresos, traslados y permutas en los Centros Residenciales de la Tercera Edad (BOE nº 235, de 01.10.87).

-Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del INSERSO, por la que se regulan los ingresos, traslados, permutas y liquidación de estancias en los Centros Residenciales para personas con discapacidad (BOE nº 235, de 01.10.87), modificada por la resolución de 7 de marzo de 2017 (B.O.E. nº 74, de 28.03.17).

-Resolución de 18 de enero de 1993, de la Dirección General del INSERSO, por la que se regulan los ingresos y traslados en los centros de recuperación de personas con discapacidad física (BOE nº 97 de 23.04.1993).

-Resolución de 11 de julio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de las Cartas de servicios propuestas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE 26/07/2017)

-Resolución de 11 de julio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios del Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave. (BOE 26/07/2017)

■ Normativa sobre Dependencia

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

- Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo. En el apartado g) del artículo 71 “Suministro de información a la Administración de la Seguridad Social” se indica que el Imserso facilitará al INSS la información de prestaciones económicas de dependencia.

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación (reinstaura el pago por parte de la AGE de las cuotas de la seguridad social de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia).

- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Real Decreto 1082/2017, de 29 de diciembre, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

- Orden TAS/2455/2007, de 7 de agosto, por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo de los Reales Decretos que desarrollan la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en las Ciudades de Ceuta y de Melilla. Modificada por la Orden TAS/278/2008, de 8 de febrero, y la Orden ESD/480/2009, de 13 de febrero.

- Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el Convenio Especial en el Sistema de la Seguridad Social

- Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y de Melilla, modificada por la Orden SCB/429/2019, de 1 de abril

- Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 23 de Mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales por el que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.

- Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para Autonomía y Atención a la Dependencia, modificado por la Resolución del 3 de noviembre de 2015, de la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y posteriormente modificado por Acuerdo de 19 de octubre de 2017, publicado por Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y por Acuerdo de 20 de marzo de 2020, publicado por Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y por Acuerdos de 20 de marzo de 2020, y de 2 de octubre de 2020 publicados por Resoluciones de 23 de marzo de 2020 y 27 de octubre de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

- Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se pública el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes en materia de formación e información de cuidadores no profesionales.

- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia.

- Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- Resolución de 3 de agosto de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

- Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el SAAD.

- Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la Mejora del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del Sistema de Información del SAAD y Catálogo de referencia de servicios sociales.

- Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla y Evaluación anual correspondiente al ejercicio 2012 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de las Cartas de servicios propuestas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

- Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre los criterios para determinar el contenido del servicio de promoción de la autonomía personal para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado II y III, y la evaluación anual correspondiente al ejercicio 2013 de los resultados de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Resolución de 15 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre determinación del contenido del servicio de teleasistencia básica y avanzada.

1.3. Estructura y funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, estableciendo los siguientes órganos:

Estructura

■ **Servicios Centrales**

a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:
   - El Consejo General.
   - La Comisión Ejecutiva.

b) De dirección:
   - Dirección General.
   - Secretaría General.
   - Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación.
   - Subdirección General de Gestión
   - Subdirección General de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera.

■ **Servicios Territoriales**

La gestión directa del Instituto se realiza, en este nivel, a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y de los Centros que dependen directamente del Instituto: Centros de Promoción de la Autonomía Personal (CRMF), Centros de Atención y Referencia para Personas con Dependencia (CAMF) y Centros de Referencia Estatal (CRE).

■ **Otros Órganos de Participación y Cooperación**

Además de los órganos citados, que forman parte de la estructura básica del Imserso, existen los siguientes órganos de participación y cooperación:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado que tiene la finalidad de institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores.

- Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y Comisión Delegada, órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

- Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, órgano asesor, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo.

Funciones

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, fija las funciones que corresponden al Imserso de acuerdo con la estructura mencionada en el apartado anterior.

Estas funciones pueden consultarse en la página Web del Imserso. www.imserso.es

2. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PRIORIDADES DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO 2022

El presupuesto del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) para el ejercicio 2022 se enmarca en el contexto general de las líneas programática definidas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, que están orientadas a la consecución de uno de los objetivos prioritarios del Gobierno: la consolidación, mejora y actualización de las políticas de bienestar.

En el ámbito competencial del Instituto tales políticas se orientan, prioritariamente, a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia para garantizar su dignidad, autonomía, autorrealización, participación y cuidados asistenciales cuando así proceda.

Para este ejercicio se establecen las siguientes líneas de actuación:

2.1. La primera línea de acción consiste en continuar con el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia y el seguimiento de la implantación del Sistema.

Como objetivos se destacan:

- Incrementar las cuantías del Nivel Mínimo para avanzar hacia la recuperación de la situación anterior al Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Potenciar el marco de cooperación interadministrativa del Nivel Acordado de financiación previsto en el artículo 10 de la Ley.

- La financiación por la Administración General del Estado de las cuotas sociales de los convenios especiales con la Seguridad Social de cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia previstos en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo. Tras la modificación operada por el artículo 4 del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, en la disposición adicional decimocuarta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se restablece la cotización con cargo a la Administración General del Estado. En concreto, se establece que estas cuotas serán abonadas conjunta y directamente por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- La atención de forma prioritaria a las personas que se encuentren en mayor situación de necesidad y que se encuentran pendientes de recibir atención, mejorar el proceso de valoración de la dependencia y el procedimiento para el acceso a las prestaciones, de manera que se reduzca en la medida de lo posible el número de personas que se encuentren pendientes de reconocimiento de su prestación.

- Continuar con el objetivo de mejorar la calidad de la atención que se presta a los beneficiarios del SAAD y el fomento al empleo, priorizando la prestación de servicios frente a la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que tiene carácter excepcional en la Ley.

- Continuar con los trabajos previstos en el Plan de Choque en Dependencia 2021-2023, relativos a la modificación del Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD de 2008 que sean necesarias para reforzar la calidad de los servicios.

- Realizar el seguimiento de la información y de los datos que constan en la nueva herramienta del Sistema de Información del SAAD, para verificar su conformidad a la normativa aprobada y dotar al Sistema de mayor calidad y transparencia en la información.

- Realizar una nueva operación estadística, el Censo de Centros Residenciales de España, acordada en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del 2 de diciembre de 2020. Este censo pretende proporcionar una información precisa de las características del parque residencial de servicios sociales en el territorio del Estado, ya que existe la necesidad de hacer un análisis y evaluación tanto de estas instalaciones altamente sensibles a epidemias como del sistema de cuidados de larga duración.

- Continuar con la administración del Sistema de Información, dando la posibilidad a las comunidades autónomas de administrar de forma autónoma el módulo de gestión, una vez completada la incorporación de todas las comunidades autónomas a la nueva herramienta informática de gestión del SAAD. .

- Gestión de la Red de Centros de Referencia Estatal orientados para el desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- Control y seguimiento del Centro de Referencia Estatal de Valencia, puesto en marcha en el 2016 mediante contrato de servicio de gestión integral.

- Dirección y control del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, en Melilla.

2.2. La segunda línea de acción se centra en el desarrollo de programas de envejecimiento activo y saludable y prevención de la dependencia que constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales del Gobierno.

El impulso creado por el fomento del envejecimiento activo y la solidaridad entre generaciones trasciende la concienciación pública y el cambio de actitudes respecto del envejecimiento. Es también un llamamiento a traducir estos logros en un sólido legado de estrategias que produzcan resultados concretos, asegurando así la cohesión y la prosperidad y contribuyendo al bienestar de todas las generaciones. A ello responde, por ejemplo, el proyecto de Estrategia Nacional de Personas Mayores, que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal de Personas Mayores en la sesión extraordinaria del día 30 de noviembre de 2017.

El Imserso, como organismo de referencia estatal en materia de Servicios Sociales y que se ocupa de las personas mayores, es una institución clave para liderar las actuaciones compartidas de la lucha contra la soledad no deseada dentro del conjunto de las Administraciones Públicas. En este sentido, se ha elaborado ya un borrador de una Estrategia Nacional de lucha contra la soledad no deseada de las personas mayores, que deberá ser objeto de desarrollo con la participación de las diferentes administraciones públicas (comunidades autónomas, entidades locales), agentes sociales, entidades y asociaciones del tercer sector, adecuando su contenido a la "nueva normalidad.

Asimismo, se ha confeccionado el Plan Nacional de Alzheimer, como respuesta al reto de planificar y poner en marcha actuaciones decididas, capaces de impulsar avances en respuestas adecuadas, específicas e integrales para las personas afectadas (tanto las propias personas con alzhéimer como sus familiares y personas cuidadoras). A día de hoy, en España el número de personas afectadas supera las 700.000 personas entre los mayores de 40 años, y se espera que en 2050 el número de enfermos se habrá más que duplicado y se acercará a los dos millones de personas.

Los objetivos se centran, pues, en desarrollar programas para atender a los colectivos de especial vulnerabilidad descritos. Asimismo, se desarrollarán programas para potenciar las capacidades físicas e intelectuales de las personas mayores, tales como:

- La ocupación del ocio a través del Programa de Turismo del Imserso que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico.

- El Programa de Termalismo del Imserso destinado a facilitar a las personas mayores su acceso a los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se favorece y dinamiza el empleo y la actividad económica en las zonas donde se ubican las estaciones termales.

- El Programa de promoción cultural y de vida saludable, como apoyo para una jubilación deseada y flexible para la consecución de una vida autónoma y satisfactoria.

- El Programa de protección de los derechos individuales de las personas mayores mediante el cual, y a través del desarrollo de diferentes actuaciones, se protejan no sólo los derechos individuales y colectivos sino que garantice la difusión de esos derechos para su pleno ejercicio.

- Desarrollo de programas destinados a fomentar las experiencias intergeneracionales, prestar apoyo a las personas mayores que viven solas e impulsar la atención a las personas mayores y personas con dependencia que viven en entornos rurales.

2.3. Una tercera línea es gestionar en cooperación con las Comunidades Autónomas dos importantes modalidades prestacionales de alcance estatal, así como las distintas subvenciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales de personas mayores y de personas con discapacidad:

- La gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de carácter no contributivo (PNC) del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de la Constitución. Como objetivos se destacan:

  - Mantener las actuaciones de coordinación y homogenización de la gestión como garantía en la aplicación del principio de igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a las prestaciones de la Seguridad Social.
  - El impulso de medidas y actuaciones que permitan la reducción de los tiempos medios de resolución de las solicitudes de pensión no contributiva.

- La gestión de las prestaciones establecidas por la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

- La gestión de las Subvenciones del Régimen General para personas mayores, Subvenciones individuales y a Entidades de personas mayores y personas con discapacidad y personas en situación de dependencia en Ceuta y Melilla y beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto.

- Las actuaciones de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad que facilita a las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial el disfrutar de los bienes de ocio y de salud en un entorno adaptado además de favorecer el descanso de familiares y cuidadores, a través de subvenciones a entidades del sector.

2.4. Para el desarrollo de las líneas de acción anteriormente descritas, el presupuesto del Imserso contempla también los siguientes programas funcionales de innovación y apoyo técnico, así como los relativos a las relaciones internacionales y de RR.HH.:

- La Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales como servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores.

- El programa de Formación especializada como instrumento de carácter anual, en el que se ordena la actividad del Imserso dirigida a la formación, reciclaje y perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en el ámbito de los servicios sociales.

- Plan editorial del Imserso, para la edición de las publicaciones periódicas y unitarias oficiales, relacionadas con los contenidos y colectivos propios del Instituto.

- La ejecución del programa de calidad que se incluye en el marco general para la mejora de la calidad en la Administración que establece el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

- Los Programas europeos e internacionales a través de los cuales el Instituto participa en la política social europea e internacional dirigida a las personas mayores y en situación de dependencia.

- El Programa de Cooperación con Iberoamérica por el que el Instituto coopera con los Países Iberoamericanos, bien de manera directa, o bien a través de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al Imserso.

- Medidas de mejora y consolidación de los RR. HH. en los centros propios de gestión directa, instrumentalizadas principalmente a través de:

  - La Oferta de Empleo Público, para la cobertura de plazas vacantes estructurales de atención directa, dentro del Convenio Único.

  - La cobertura de puestos vacantes de Responsables de Área, fuera de Convenio Único.

3. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia conlleva el establecimiento de un nuevo derecho universal y subjetivo de ciudadanía, que garantiza atención y cuidados a las personas dependientes y configura la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como un sistema integrado de servicios y prestaciones en todo el territorio del

Estado a través de una red de utilización pública que integra de forma coordinada centros, servicios públicos y servicios privados debidamente acreditados, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias.

Principios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios:

- El carácter universal y público de los servicios y prestaciones.

- El acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad y no discriminación.

- La equidad en la distribución territorial de los recursos.

- La promoción de las condiciones precisas para que las personas en situación de dependencia puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.

- La permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

- La colaboración de los servicios sociales y sanitarios, públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

- La coordinación y colaboración interadministrativa.

3.1. Medidas para el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las principales actividades del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- El desarrollo de las prestaciones y servicios previstos en la Ley**,** mediante la financiación del nivel de protección mínimo garantizado, que corresponde a la Administración General del Estado. La asignación de este nivel a las Comunidades Autónomas se realiza en función del número de personas atendidas, el grado de dependencia así como el número y tipo de prestación.

- La financiación del nivel de protección acordado con las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Marco de Cooperación Interadministrativa

- La gestión del pago de la cotización de las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales que tengan suscrito convenio especial con la Seguridad Social en los términos del Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo.

- Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada del baremo único y del procedimiento de valoración de la situación de Dependencia, a través de la Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la aplicación del baremo de valoración de la situación de Dependencia.

- Desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a través de sus Direcciones Territoriales en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

- La administración del Sistema de Información para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la información relativa a la red de centros y servicios.

- Aplicación de la normativa de desarrollo sobre las cuestiones más importantes del Sistema (capacidad económica y participación de los beneficiarios en el coste de las prestaciones, nivel mínimo de financiación, tipos de prestaciones e intensidades de los servicios, Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, etc...), sin perjuicio de su posterior desarrollo por las comunidades autónomas en las materias en que resulten competentes.

3.1.1. Programas de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia en Ceuta y Melilla.

Estos programas tienen como objeto proporcionar ayudas básicas para la permanencia en sus hogares de personas mayores y de personas con dependencia.

Se trata de programas que aportan ayuda a las personas en situación de dependencia y a sus familias posibilitando la permanencia de las personas usuarias en su domicilio y evitando el internamiento residencial que es una solución mucho menos normalizada y deseable para los beneficiarios. Tanto la Teleasistencia como la ayuda a Domicilio son pilares fundamentales del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

En relación con la ayuda a domicilio y la teleasistencia domiciliaria básica, se llevó a cabo por el Imserso delegación de estas competencias a las Ciudades de Ceuta y de Melilla, efectuadas por Resoluciones de 9 de Octubre de 2018 (BOE nº 246 de 11.10 2018). El seguimiento de estas actuaciones se efectúa de forma anual por este Instituto.

3.2. Programa de Centros y Servicios.

Este programa está destinado a la promoción de la autonomía personal y a la atención de personas en situación de dependencia, personas mayores o personas con discapacidad grave que por sus especiales circunstancias requieran este tipo de servicios, bien sea en régimen residencial o de media pensión. Asimismo a promover en todos los territorios del Estado la mejora de la calidad y la eficacia de los recursos (centros, servicios, programas, métodos, etc.) dirigidos a un sector de personas con discapacidad y/o de personas mayores en situación o en riesgo de dependencia y/o discapacidad con el objeto de servir de referencia para todos los recursos del Estado en la materia objeto de su especialización.

Para ello, el Imserso dispone de una red de centros dedicados a la atención directa de personas mayores y a la atención de personas con graves discapacidades y de una red Centros de Referencia Estatal y de un Servicio de Promoción de la Autonomía Personal

3.2.1 Centros de Promoción de la Autonomía Personal

Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad Física (CRMF): son centros de ámbito estatal que, sobre un enfoque integral de la rehabilitación, y de promoción de la autonomía personal, prestan un conjunto de servicios recuperadores, con especial incidencia en los de recuperación médico-funcional, psicosocial y profesional, a personas con discapacidad física y sensorial, en régimen de internado o media pensión, de acuerdo con las circunstancias personales del beneficiario. Están en ubicados en S. Fernando (Cádiz), Lardero (La Rioja), Madrid, Albacete, Salamanca y Bergondo (A Coruña).

3.2.2 Centros de atención para personas en situación de dependencia:

Centros de Atención a Personas con discapacidad física: son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con discapacidad física que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral, encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social para la realización de las actividades de la vida diaria. Están en funcionamiento los CAMF de Alcuéscar

(Cáceres), Pozoblanco (Córdoba), El Ferrol (A Coruña), Guadalajara y Leganés (Madrid).

3.2.3 Centros de Referencia Estatal

Los Centros de Referencia Estatal son recursos creados para la promoción y desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El ámbito de actuación de estos Centros es estatal, en virtud de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas cuyo artículo 16, apartado 2, d) señala que “El Estado podrá establecer Planes Generales de necesidades, programas y servicios y, en su caso, reservarse la creación y gestión de centros de ámbito estatal o gestión de planes de este mismo ámbito”.

Como Centros de Referencia, su cometido es la gestión de conocimiento, el desarrollo de programas innovadores y de métodos de intervención y la promoción de buenas prácticas (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención, etc.). en atención sociosanitaria a las personas en riesgo o situación de dependencia y/o discapacidad objeto de su especialización Para el desarrollo de tal cometido, desempeñan las siguientes funciones:

- Análisis, sistematización y difusión de información y documentación.

- Fomento de la investigación científica y del desarrollo e innovación de métodos y técnicas de intervención.

- Formación y perfeccionamiento de profesionales y elaboración de normas técnicas.

- Apoyo, asesoramiento y asistencia técnica a instituciones y otros recursos del Sector.

- Consultoría y Asistencia Técnica. Con funciones de apoyo técnico a las Administraciones competentes en estas materias, así como a otras Instituciones y Entidades públicas, privadas y profesionales que trabajen en la atención del colectivo al que dedican su atención.

En estos Centros de Referencia Especializados, dependiendo de su naturaleza y finalidad, y para el cumplimiento de sus fines se desarrollan programas de atención directa, prioritariamente:

- Servicios prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal, que comprende rehabilitación: Médico-funcional, entrenamiento en la autonomía personal y rehabilitación psicosocial y apoyos personales.

- Servicios de asistencia personal, Servicios de salud, Servicios de manutención y alojamiento, en régimen residencial, de Centro de Día, de Atención ambulatoria o de Centro de Noche y otros servicios especializados adecuados a las personas usuarias, de duración temporal.
- Servicios de apoyo familiar, de readaptación al entorno comunitario y de reinserción social y de cooperación con organizaciones no gubernamentales del sector.

a) Centros en funcionamiento:

- **Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT):** es un establecimiento público de servicios de ámbito estatal, destinado a potenciar la investigación y aplicación de las modernas técnicas que repercuten en todos los aspectos de la rehabilitación, y a la difusión de las innovaciones tecnológicas, que pueden aplicarse para facilitar la mejora de los niveles de autonomía de las personas mayores y con discapacidad. Está ubicado en Madrid.

- **Centro Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC):** el CEADAC es un recurso estatal especializado en la rehabilitación integral de personas con lesión cerebral adquirida y no progresiva de cualquier origen. Para el logro de sus fines desarrollará una doble misión: como centro especializado en la atención sociosanitaria de personas con daño cerebral y sus familias, y como centro de referencia para la promoción y apoyo de otros recursos del sector. Se encuentra ubicado en Madrid.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Grave Discapacidad Física:** este centro se ubica en San Andrés del Rabanedo (León). Constituye un recurso estatal de referencia especializado en la rehabilitación y en la promoción de la autonomía personal de personas con graves discapacidades físicas en situación de dependencia.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias:** ubicado en Salamanca, el Centro constituye un

recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, análisis, evaluación y conocimiento de las mejores fórmulas para la atención sociosanitaria de personas con esta enfermedad, con un enfoque de centro de enlace, foro de encuentro y colaboración con el conjunto de organismos y entidades que dirigen y prestan su atención a esta enfermedad.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias:** este Centro es un recurso estatal creado para la promoción de recursos (servicios, equipamientos, métodos y técnicas de intervención) en todo el territorio del Estado para atender a personas con enfermedades raras (prevalencia menor a 5 casos por 10.000). Desarrolla experiencias-piloto y buenas prácticas en asociación con diferentes redes de recursos. Está ubicado en Burgos.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención Psicosocial a Personas con Trastorno Mental Grave,** ubicado en Valencia, es un recurso estatal cuyo objetivo es promover en todos los territorios del Estado la mejora de la atención socio-sanitaria y de la calidad de vida de las personas con Trastorno Mental Grave y de sus familias. Los Servicios de Referencia de este centro, se plantean como un recurso de ámbito estatal, especializado en la investigación, estudio y conocimiento de los mejores sistemas de atención social y sanitaria para las personas con trastorno mental grave. Los Servicios de Atención Directa ofrecen asistencia personalizada, servicios de rehabilitación psicosocial y laboral, y servicios de apoyo a las familias.

- **Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas en Situación de Dependencia:** ubicado en León, su objeto es la gestión del conocimiento y la excelencia que sirva de ejemplo de buenas prácticas a los recursos del sector, está previsto como recurso, socio-terapéutico y de apoyo a la familia que en régimen de día, que preste atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de personas en situación de dependencia derivada de discapacidad intelectual, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

- **Centro de Referencia de Atención Sociosanitaria a Personas en Situación de Dependencia*:*** ubicado en Soria, es un recurso social que se define como recurso sociosanitario y de apoyo a la familia que en régimen de día, prestará atención integral y especializada a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona en situación de dependencia, crónica o reversible

derivada de discapacidad física, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual, impulsando el desarrollo, la mejora en las metodologías y la calidad de la atención a estas personas

- **Centro de Referencia Estatal para Personas con Graves Discapacidades Neurológicas.** Este Centro ubicado en Langreo (Asturias), ira dirigido, a la promoción de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia de personas con discapacidades de origen neurológico, dando prioridad a las personas con lesiones medulares, daño cerebral sobrevenido y esclerosis lateral amiotrófica, y fomentará y desarrollará estudios e investigaciones, formación especializada y difusión de información y conocimientos relativos a las personas de este sector.

3.2.4. Centros para personas mayores en Ceuta y Melilla

- **El Centro Polivalente de Servicios para Personas Mayores de Melilla** es un recurso público especializado en servicios sociales para personas mayores dependientes o en riesgo de esta situación, en el que se da respuesta integral y continuada, tanto en régimen de vivienda permanente como de atención diurna, mediante un modelo de atención centrada en la persona, a quienes no pueden satisfacer sus necesidades por otros medios.

- **Los Centros Sociales de Mayores de Ceuta y Melilla** con Unidad de estancias Diurnas son establecimientos abiertos donde se prestan a las personas usuarias servicios sociales y asistenciales. En tanto que centros públicos, su destino es prestar atención y asistencia necesaria, así como facilitar la convivencia y propiciar la participación e integración social, para la mejora progresiva de la forma de vida.

3.2.5. Servicio para la Promoción de la Autonomía Personal en Melilla.

- El Servicio para la Promoción de la Autonomía Personal, está destinado a la prevención de la dependencia, habilitación, actividades ocupacionales y adaptativas, entrenamiento en tecnología y productos de apoyo, educación para la salud y apoyos a la familia para personas con discapacidad física y/o sensorial en edad laboral. Su objetivo es promover la normalización y participación social, el impulso de la vida independiente, y avanzar en las posibilidades de empleo.

3.3. PRESTACIONES Y SUBVENCIONES

3.3.1. Pensiones no contributivas

A través de este Programa se gestionan las pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución, que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un "régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos".

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90) estableció en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones familiares por hijos a cargo a todos los ciudadanos, aun cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

Dicha Ley quedó integrada en el R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. (BOE del 31 de octubre) que las regula actualmente.

La ley de Presupuestos para el ejercicio 2007, estableció un complemento anual de estas pensiones no contributivas para los pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al pensionista cuyo propietario no tenga relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que se constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. La cuantía del complemento se fija cada año en la correspondiente Ley de Presupuestos.

3.3.2. **Sistema especial de prestaciones sociales y económicas para las personas con discapacidad**

Gestión de las prestaciones establecidas por la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que deroga la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

3.3.3.Subvenciones

I) Subvenciones a Entidades para Personas Mayores.

Subvenciones para personas Mayores destinadas a Entidades de Personas Mayores de implantación estatal, con vistas al desarrollo de programas de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales, con objeto de crear un tejido asociativo fuerte.

II) Subvenciones de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad.

Subvenciones dirigidas a facilitar el acceso del colectivo a viajes y tratamientos termales, para favorecer su calidad de vida y el acceso a los bienes de la salud mediante la realización de turnos de vacaciones y tratamientos termales en balnearios. Las entidades más representativas del sector, subvencionadas al efecto, son las que realizan los diferentes turnos, con un plazo de ejecución de un año, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

III) Subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en Ceuta y en Melilla.

En cuanto a personas mayores y personas con discapacidad, su objeto es facilitar prestaciones y servicios a las personas mayores y a las personas con discapacidad, ya de un modo directo a las personas físicas concretas, ya a través de los servicios y programas desarrollados por las entidades u organizaciones no gubernamentales.

En cuanto a subvenciones para personas en situación de dependencia, su objeto es facilitar la autonomía personal, mediante ayudas económicas para la adquisición de ayudas técnicas y realización de obras de accesibilidad y adaptaciones del hogar, en orden a apoyar a las personas para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria, y contribuir a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.

IV) Subvenciones para personas con discapacidad residentes en centros de titularidad del Imserso.

Su objeto es proporcionar a las personas con discapacidad usuarias de los centros del imserso, subvenciones dirigidas a la rehabilitación, (medicina ortoprotésica) atención especializada para la movilidad y comunicación, eliminación de barreras

arquitectónicas en el hogar, potenciación de relaciones con el entorno, adquisición de recursos técnicos y subvenciones complementarias para el transporte especial para el desplazamiento al centro.

3.3.4.- Valoración del grado de Discapacidad y del grado de Dependencia.

Desarrollo de acciones para la aplicación homogénea y actualizada de los baremos únicos y de los procedimientos de valoración del Grado, requisito de elegibilidad a los efectos de las medidas de acción positiva previstas en las Leyes, a través de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración de Grado de Discapacidad, y de la Comisión Técnica de coordinación y seguimiento de la Aplicación del Baremo de Valoración de la Situación de Dependencia.

3.4. PROGRAMAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO

El programa de Envejecimiento Activo tiene por finalidad fomentar la consecución de un envejecimiento saludable y positivo a lo largo del ciclo vital, partiendo del respeto a la autonomía personal y facilitando todo tipo de apoyos para un envejecimiento que prolongue la vida el máximo tiempo posible y prevenga, retrasándolas o eliminándolas, las situaciones de dependencia.

Con estos programas se pretende potenciar y mantener las capacidades físicas e intelectuales de la población mayor mediante la promoción de hábitos de vida saludable, la participación, la formación, la cultura y el ocio, la solidaridad intergeneracional, evitando estereotipos negativos de la vejez.

Todo ello a través de los siguientes programas:

3.4.1. Programa de apoyo a Redes interadministratívas e intersectoriales, que promuevan experiencias de envejecimiento activo, e impulso al intercambio de buenas prácticas y gestión del conocimiento en este ámbito .

Promoción a través de redes, de los programas de acceso a la cultura y a la sociedad de la información, entre las personas mayores y fomento de experiencias y buenas prácticas intergeneracionales.

Apoyo a las redes de ciudades amigables con personas mayores y de programas destinados a personas de edad con dependencia que viven en entornos rurales.

Impulso al intercambio de buenas prácticas en programas destinados a personas mayores que viven solas.

3.4.2. Programa de Turismo del Imserso para personas mayores

El Programa de Turismo del Imserso consiste en la realización de turnos de vacaciones, en zonas costeras del litoral español, Baleares y Canarias, así como la realización de viajes culturales, turismo de naturaleza, viajes a capitales de provincia y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Asimismo, en el Programa de Turismo del Imserso participan españoles residentes en otros países.

El Programa de Turismo del Imserso persigue una triple finalidad: contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, crear y/o mantener empleo en el sector turístico en temporada baja y generar actividad económica en diversos sectores de la economía, produciendo importantes retornos económicos. El programa se regula y establece mediante Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE número 221 de 12/09/2018)

3.4.3. Programa de Termalismo del Imserso para personas mayores.

El programa de Termalismo del Imserso pretende facilitar el acceso de las personas mayores a los tratamientos termales como una prestación socio-sanitaria, complementaria a las prestaciones del sistema de Seguridad Social. El citado programa se establece y regula mediante Orden SSI/1688/2015, de 30 de julio, por la que se regula el Programa de Termalismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (BOE nº 190 de 10.08.2015).

3.4.4. Programa de participación y apoyo a las organizaciones

Este programa pretende favorecer la participación de las personas mayores en la elaboración y ejecución de los distintos programas del Imserso, especialmente a través del Consejo Estatal de las Personas Mayores, en tanto que interesados en el funcionamiento de las prestaciones y servicios y, en algunos casos, como entidades colaboradoras de la Administración en la prestación de determinados servicios.

3.5. PROGRAMAS DE INNOVACIÓN Y APOYO TÉCNICO

3.5.1.-Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales

La Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales se define como un instrumento técnico o servicio público implicado en las políticas de atención a la población de mayores y las políticas de servicios sociales, mediante el establecimiento y el desarrollo de canales permanentes de comunicación entre las instancias públicas con responsabilidad en la atención de las personas mayores (Administración Estatal, Autonómica y Local), Organismos Internacionales y de participación junto a entidades privadas, con y sin fin de lucro y profesionales del sector.

3.5.2. Programa de Formación Especializada.

El Programa de Formación Especializada es un instrumento eficaz para la mejora de la calidad de los servicios que se prestan a las personas mayores y en situación de dependencia a través de la formación, información, reciclaje y especialización complementaria de los profesionales que atienden, desde distintos planos y perspectivas, sus necesidades y demandas.

Consiste en la realización de actividades formativas de tipología diversa en cuanto a grado de concreción, temática y duración, que contemplan los aspectos relevantes en relación con las personas mayores y personas en situación de dependencia, al tiempo que se facilita el acceso a la formación a los profesionales de los Servicios Sociales ofreciéndoles una amplia gama de posibilidades adecuadas a sus necesidades formativas.

3.5.3 Plan Editorial del Imserso, incluido en el Programa Editorial del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, aprobado anualmente en el marco del Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado (Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero).

El Plan editorial del Imserso incluye aquellas publicaciones tanto de carácter unitario como periódico (revistas) y folletos que a propuesta de las distintas Unidades del Instituto y atendiendo a los contenidos y colectivos propios objeto del mismo, se considere necesario editar anualmente.

3.5.4. Programa de Calidad

En congruencia con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y la Resolución de 12 de diciembre de 2008 de la Dirección General del Instituto, sobre calidad.

De acuerdo con la normativa de referencia y conforme a las directrices aprobadas por el Consejo de Dirección, el Imserso aprueba anualmente un plan específico de calidad en el que se contemplan las siguientes líneas de actuación:

1. El conocimiento de las expectativas y del nivel de satisfacción de las personas usuarias de los servicios y la mejora de la calidad de la atención y de la calidad de vida.

2. La gestión de la calidad interna, para fomentar la mejora continua de sus procesos y de sus actividades.

3. La cooperación con proveedores y grupos de interés para compartir valores y facilitar la comunicación y la interacción.

3.5.5.- Formación interna.

Se contempla en este epígrafe las actividades formativas para el año 2022 organizadas directamente por el Imserso para el personal, en competencia de habilidades y técnicas, formación de idiomas.

En esta formación interna se desarrollan cursos a través de la Intervención General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). En estos planes de formación se autorizan mediante resolución o autorización independiente de la Secretaría General,

Los tipos de acciones formativas que se llevan a cabo son de dos modalidades: centralizadas, dirigidas a todos los empleados del Instituto, y descentralizadas celebradas en los centros y destinadas a su personal.

3.5.6.-Otros Programas del Imserso.

Programas Europeos e Internacionales.

El Imserso, en representación y bajo la supervisión de la Vicepresidencia Tercera y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, participa en las relaciones internacionales con los distintos órganos de la Unión Europea, Naciones Unidas, Consejo de Europa, la OCDE y otras organizaciones e instituciones del ámbito internacional en materia de personas mayores y en situación de dependencia, formando parte de comités y grupos de expertos, así como emitiendo informes, aportando información y sugerencias para la elaboración y aplicación de la normativa internacional y comunitaria. Todo ello en coordinación y de acuerdo con las directrices que en las relaciones internacionales establece el Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación.

Programa de Cooperación con Iberoamérica.

A través de este tipo de Programa, desde el Imserso se llevan a cabo acciones con varios países Iberoamericanos de cooperación técnica en materia de políticas de atención a las personas mayores y en situación de dependencia, de conformidad con la normativa existente, y las directrices establecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación, y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

En todo caso, se trata de actuaciones relativas a formación y asistencia técnica, de naturaleza bien bilateral, de forma directa con cada país, o bien multilateral, en el marco de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica, (Riicotec) de la que forman parte instituciones gubernamentales de 19 países de Iberoamérica, además de España y Portugal, organismo donde el Imserso ejerce las funciones de Secretaría Ejecutiva. Este Programa ampara también la participación de este Instituto en el “Programa Iberoamericano de Cooperación sobre la Situación de las Personas Adultas Mayores de la Región”, impulsado por la Secretaría General Iberoamericana, Segib, y cuya unidad técnica está coordinada por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

Programa de Información y Comunicación con los Ciudadanos.

Esta actividad tiene como finalidad la divulgación social de los programas del Instituto a través de los sistemas de información y comunicación que, en cada

momento, se consideren más adecuados por la Dirección General, y la edición de estudios, investigaciones, guías y otras publicaciones de alto interés formativo, aprobadas anualmente por el gobierno, para profesionales del ámbito de los servicios sociales...

Programa de Relaciones Institucionales.

Mediante este programa se instrumentan las relaciones que el Instituto mantiene con otras Instituciones. Destacar las correspondientes al Congreso y Senado así como con el Defensor del Pueblo.

DESCRIPCION ECONOMICO-FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- INTRODUCCION

El procedimiento de elaboración del Presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2022 está determinado por la Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de junio de 2021, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, por la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 28 de enero de 2013, modificada por la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de 20 de julio de 2017 por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Seguridad Social, y por la Resolución de 28 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2022.

El presupuesto para el ejercicio 2022 se desarrolla a nivel descentralizado por cada Centro de Gestión, lo que permite un conocimiento completo, a ese nivel, de las acciones a llevar a cabo y de la ejecución pormenorizada de los créditos presupuestarios.

2.-ANÁLISIS DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL IMSERSO PARA EL AÑO 2022

La estructura de financiación para este ejercicio y su comparación con la del presupuesto para el ejercicio 2021, queda definida según los siguientes epígrafes:

(miles de euros)

FUENTES DE FINANCIACION	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	% Incremento 2022- 2021	% Sobre Total Presupuesto 2022
• Por Presupuestos del Estado	5.271.854,05	5.841.843,16	10,81	99,21
• Para Pensiones no Contributivas	2.751.014,90	2.772.019,97	0,76	47,08
• Para Prestaciones Económicas a Personas con Discapacidad	9.323,36	8.211,05	-11,93	0,14
• Para Programas Dependencia	2.349.136,81	2.897.934,43	23,36	49,21
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	162.378,98	163.677,71	0,80	2,78
• Por Ingresos (Fondo Social Europeo y Otros Ingresos)	11.007,82	11.722,42	6,49	0,20
• Por Remanentes de Tesorería	24.664,01	24.664,01	0,00	0,42
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**5.307.525,88**	**5.878.229,59**	**10,75**	**99,83**
• Por Presupuestos del Estado	9.125,00	9.125,00	0,00	0,15
• Para Programas Dependencia	4.405,00	4.100,00	-6,92	0,07
• Para Programas y Centros de Servicios Sociales	4.720,00	5.025,00	6,46	0,08
• Por Remanentes de Tesorería	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**9.125,00**	**9.125,00**	**0,00**	**0,15**
• Reintegro de préstamos	1.058,85	1.058,85	0,00	0,02
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.058,85**	**1.058,85**	**0,00**	**0,02**
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	**5.317.709,73**	**5.888.413,44**	**10,73**	**100,00**

En esta estructura, por comparación con la de 2021, destaca lo siguiente:

- Los recursos asignados para **operaciones corrientes** se incrementan en 570.703,71 miles de euros lo que representa un aumento del 10,75% respecto al presupuesto del ejercicio 2021, consecuencia de las variaciones producidas tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos.

  Respecto al presupuesto de gastos, se producen, por una parte, aumentos en la dotación para las Pensiones no contributivas (21.005,07 miles de euros), en la dotación para programas de dependencia (548.797,62 miles de euros) y en la aportación del Estado para Programas y Centros de Servicios Sociales (1.298,73 miles de euros) y por otra, minoraciones en la aportación para las prestaciones económicas a personas con discapacidad (- 1.112,31 miles de euros).

  El incremento en programas de dependencia, se distribuye fundamentalmente en:

  400.000,00 miles de euros corresponden al incremento en la financiación del nivel mínimo garantizado de dependencia.

  200.000,00 miles de euros para financiar el nivel acordado de dependencia.

  Por otra parte, la dotación para la financiación de las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales **disminuye** en 50.648,97 miles de euros.

  En lo relativo al presupuesto de ingresos, se prevé un incremento de 714,60 miles de euros en los ingresos propios, manteniéndose igual que en 2021 la financiación a tráves de remanentes de tesorería.

- Los recursos para **operaciones de capital** ascienden a 9.125,00 miles de euros, manteniéndose en el mismo importe respecto al presupuesto de 2021. El importe total se distribuye en 5.025,00 miles de euros para Programas y Centros de Servicios Sociales y 4.100,00 miles de euros asignados a financiar Programas de Dependencia.

3.-ANÁLISIS ECONÓMICO-FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS DEL IMSERSO PARA EL EJERCICIO 2022

El presupuesto inicial del IMSERSO para el ejercicio 2022 asciende a 5.888.413,44 miles de euros, lo que supone un incremento de 570.703,71 miles de euros (10,73%) respecto al presupuesto del IMSERSO para el ejercicio 2021.

En el siguiente cuadro, se efectúa por capítulos económicos la comparación de dicho presupuesto con el base de 2021

EXPLICACION	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Diferencia 2022-2021	% Incremento 2022-2021	% Sobre Total Presupuesto 2022
-Capítulo 1	97.189,31	98.647,15	1.457,84	1,50	1,68
-Capítulo 2	166.889,21	166.889,21	0,00	0.00	2,83
-Capítulo 3	250,00	250,00	0,00	0,00	0,01
-Capítulo 4	5.043.197,36	5.612.443,23	569.245,87	11,29	95,31
-Capítulo 6	6.125,00	6.125,00	0,00	0,00	0,10
-Capítulo 7	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,05
-Capítulo 8	1.058,85	1.058,85	0,00	0,00	0,02
TOTAL IMSERSO	**5.317.709,73**	**5.888.413,44**	**570.703,71**	**10,73**	**100,00**

(Miles de euros)

En el análisis económico del presupuesto del IMSERSO, cabe destacar los siguientes aspectos:

El Capítulo I "Gastos de Personal" asciende a 98.647,15 miles de euros, con un incremento de 1.457,84 miles de euros (1,50%), representa el 1,68% del total del presupuesto del IMSERSO.

El Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" asciende a 166.889,21 miles de euros, manteniéndose en los mismos importes que en el ejercicio 2021, representando un 2,83% del presupuesto total del IMSERSO

El Capítulo IV "Transferencias corrientes", asciende a 5.612.443,23 miles de euros, lo que supone un incremento de 569.245,87 miles de euros (11,29%), este incremento es debido fundamentalmente a la mayor dotación para financiar Pensiones no Contributivas (21.005,07 miles de euros, lo que supone un 0,76%) ,al incremento en el nivel mínimo de Dependencia (400.000 miles de euros, 22,91%), al incremento en el nivel acordado de dependencia (200.000,00 miles de

euros 70,62%) y a la minoración en las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales (- 50.648,97 miles de euros , - 23,24%).

La dotación asignada para financiar el pago de las Pensiones no Contributivas asciende a 2.772.019,97 miles de euros, de los cuales 2.587.126,24 miles de euros corresponden a las Comunidades Autónomas de Régimen Común, y el resto, 184.893,73 miles de euros al País Vasco y Navarra.

El crédito destinado a financiar las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad disminuye en –1.112,31 miles de euros, (-11,93%), consecuencia de la disminución del número de beneficiarios. En el presupuesto del ejercicio 2022 sólo se incluye el crédito destinado a financiar el gasto correspondiente a las Comunidades Autónomas de Régimen Común.

En este capítulo se incluye una dotación de 5.350,00 miles de euros para financiar la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Dentro de este capítulo se recogen 1.513,26 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO y 20.000,00 miles de euros para ayudas sociales a los afectados por la Talidomida.

El resto del capítulo 4 (8.744,11 miles de euros) está previsto para financiar, entre otras, las siguientes acciones: Gastos de gestión de las Pensiones no Contributivas, Turismo de Discapacitados y Subvenciones del Régimen General en el ámbito de Mayores.

El Capítulo VI "Inversiones reales" asciende a 6.125,00 miles de euros para el ejercicio 2022 en función del plan de inversiones previsto para este año.

En este capítulo se incluye una dotación de 4.100,00 miles de euros en inversiones destinadas a posibilitar el cumplimiento a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

El Capítulo VII "Transferencias de capital", asciende a 3.000,00 miles de euros consecuencia de una subvención directa a la Fundación Matía para la financiación del proyecto piloto de viviendas para mayores.

En cuanto al Presupuesto de Gastos del IMSERSO, en su versión funcional, en el cuadro siguiente se muestra el Presupuesto Inicial para el ejercicio 2022 por Programas y su comparación con el presupuesto base para 2021.

Comparación interanual del Presupuesto Funcional

PROGRAMAS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Diferencia 2022-2021	% Incremento 2022- 2021	% Sobre Total Presupuesto 2022
1201.Pensiones no contributivas	2.751.347,03	2.772.356,00	21.008,97	0,76	47,08
3131.Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	46.739,11	46.087,79	-651,32	-1,39	0,78
3132. Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	118.232,72	118.066,39	-166,33	-0,14	2,01
3134. Autonomía personal y atención a la dependencia	2.353.543,31	2.902.035,93	548.492,62	23,30	49,28
3591.Dirección y servicios generales	47.847,56	49.867,33	2.019,77	4,22	0,85
TOTAL IMSERSO	**5.317.709,73**	**5.888.413,44**	**570.703,71**	**10,73**	**100,00**

(miles de euros)

El presupuesto del **Programa 1201 "Pensiones no Contributivas"**, asciende a 2.772.356,00 miles de euros, lo que representa el 47,08% del presupuesto total de la Entidad.

El Programa 3131 "Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal" tiene una dotación de 46.087,79 miles de euros, con una disminución de -651,32 miles de euros -1,39%), debido fundamentalmente a la minoración en la dotación asignada a prestaciones económicas para personas con discapacidad, por importe de 8.211,05 miles de euros, como consecuencia de la disminución del número de beneficiarios.

El Programa 3132 "Envejecimiento activo y prevención de la dependencia", tiene una dotación de 118.066,39 miles de euros.

En este programa, se incluyen las dotaciones asignadas para financiar los programas de Turismo Social con 66.689,73 miles de euros y Termalismo Social con 35.869,66 miles de euros.

Se encuentran también incluidos en este programa, los créditos destinados a financiar los convenios y conciertos de plazas residenciales para personas mayores por importe de 1.213,94 miles de euros.

El Programa 3134 "Autonomía personal y atención a la dependencia" tiene una dotación de 2.902.035,93 miles de euros.

En el capítulo 4 de este programa, se incluyen 2.146.147,98 miles de euros para financiar el nivel mínimo de dependencia, 483.197,42 miles de euros para financiar el nivel acordado de dependencia, 167.259,44 miles de euros para las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales, 5.350,00 miles de euros para financiar las prestaciones establecidas en la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y 22,86 miles de euros para financiar ayudas en Centros y Direcciones Territoriales.

Los créditos del **Programa 3591 "Dirección y Servicios Generales"** alcanzan el importe de 49.867,33 miles de euros, lo que supone un incremento de 2.019,77 miles de euros (4,22%).

Dentro de este programa se recogen 1.513,26 miles de euros para hacer frente al desarrollo de la función interventora en el ámbito del IMSERSO y 20.000,00 miles de euros para ayudas sociales a los afectados por la Talidomida.

SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL												AÑO 2022
B.I	VISIÓN GLOBAL A NIVEL DE AGENTE GESTOR											
SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS												IG-106
AGENTE GESTOR: IMSERSO												
PROGRAMAS		Número de personas	CAPÍTULOS			Total operaciones corrientes	CAPÍTULOS		Total operaciones capital	Total operaciones no financieras	Total operaciones financieras (8 y 9)	TOTAL GENERAL
Código	Denominación		1	2 Y 3	4		6	7				
1201	Pensiones no contributivas	3	236,03	0,00	2.772.119,97	2.772.356,00	0,00	0,00	0,00	2.772.356,00	0,00	2.772.356,00
3131	Prestaciones económicas, recuperadoras y accesibilidad universal	516	21.559,64	11.340,30	12.341,35	45.241,29	845,00	0,00	845,00	46.086,29	1,50	46.087,79
3132	Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	41	2.275,05	108.210,09	4.470,95	114.956,09	110,00	3.000,00	3.110,00	118.066,09	0,30	118.066,39
3134	Autonomía personal y atención a la dependencia	1.396	59.256,79	36.699,94	2.801.977,70	2.897.934,43	4.100,00	0,00	4.100,00	2.902.034,43	1,50	2.902.035,93
3591	Dirección y servicios generales	292	15.319,64	10.888,88	21.533,26	47.741,78	1.070,00	0,00	1.070,00	48.811,78	1.055,55	49.867,33
TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		**2.248**	**98.647,15**	**167.139,21**	**5.612.443,23**	**5.878.229,59**	**6.125,00**	**3.000,00**	**9.125,00**	**5.887.354,59**	**1.058,85**	**5.888.413,44**

Importe en miles de euros con dos decimales

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS
Y DE GESTION

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2022
	ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN	PG-200

AGENTE GESTOR: INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS / ESTRUCTURA DE GESTIÓN		TIPOS DE CENTROS			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Servicios Centrales Y Direcciones Provinciales	Centros Discapacitados	Centros Mayores	CEAPAT
12.01	Pensiones no Contributivas	*			
31.31	Prest. Económicas, recuperadoras y accesibilidad universal.	*	*		*
31.32	Envejecimiento activo y prevención de la dependencia	*			
31.34	Autonomía personal y atención a la dependencia	*	*	*	
35.91	Dirección y Servicios Generales	*			

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	12	1201	2022

PROGRAMA: PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION

ACTIVIDADES

COBERTURA FINANCIERA Y GESTIÓN, EN SU CASO, DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ Y JUBILACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE INVALIDEZ DEL %	60,50	62,75	01
02	CONSEGUIR UN COEFICIENTE DE TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE JUBILACIÓN DEL %	67,18	63,28	02

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	3	3	
(En miles de euros)			
Gastos de personal	232,13	236,03	3,90
Otros gastos de funcionamiento			
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	232,13	236,03	3,90
Transferencias	2.751.114,90	2.772.119,97	21.005,07
Inversiones			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.751.347,03	2.772.356,00	21.008,97
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	2.751.347,03	2.772.356,00	21.008,97

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	12.577	12.133	19
20	NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ INICIADAS EN EL PERIODO	20.017	20.266	20
21	NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ RESUELTAS EN EL PERIODO	19.720	20.329	21
22	NÚMERO DE SOLICITUDES DE INVALIDEZ EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	12.874	12.070	22
23	NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ EN EL PERIODO	11.040	11.479	23
25	COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO INVALIDEZ EN EL PERIODO (%)	55,98	56,47	25
26	NÚMERO DE PENSIONES DE INVALIDEZ EN VIGOR	185.571	174.350	26
32	NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	15.377	20.965	32
33	NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN INICIADAS EN EL PERIODO	34.996	39.939	33
34	NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN RESUELTAS EN EL PERIODO	33.841	38.539	34
35	NÚMERO DE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	16.532	22.365	35
36	NÚMERO DE RECONOCIMIENTOS DEL DERECHO A PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN EN EL PERIODO	22.195	23.236	36
38	COEFICIENTE DE RECONOCIMIENTO DE JUBILACIÓN EN EL PERIODO (%)	65,59	60,29	38
39	NÚMERO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN EN VIGOR	263.198	255.481	39

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	1	12	1201	2022

PROGRAMA:PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**236,03**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		48,01	
1	5	1	GRATIFICACIONES		3,14	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	42,56		
1	6	2	0 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,44		
1	6	2	4 ACCIÓN SOCIAL	3,60		
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**2.772.119,97**
4	0	0	TRANSFERENCIAS PARA COMPENSAR LA GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR EL PAIS VASCO Y NAVARRA		184.893,73	
4	5	9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100,00	
4	8	1	PENSIONES		2.587.126,24	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**2.772.356,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**2.772.356,00**
			TOTAL PRESUPUESTO			**2.772.356,00**

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

1. DESCRIPCION Y FINES

A través de este Programa se gestionan las pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución que encomienda a los poderes públicos el mantenimiento de un "régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos".

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90), establece por primera vez en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, extendiendo el derecho a las pensiones de jubilación e invalidez y a las asignaciones económicas por hijo a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

La Ley incorpora en la regulación de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social una modalidad no contributiva de las pensiones de jubilación e invalidez, que se configuran como derechos subjetivos, y cuyo ámbito de protección comprende:

- Una prestación económica.
- Asistencia médico-farmacéutica gratuita.
- Servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social.

Actualmente, las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva están reguladas por el Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Por una parte, se persigue atender una de las demandas prioritarias de la sociedad que se concreta en garantizar el derecho a pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho para todas las personas con discapacidad mayores de 18 años y menores de 65 que residan en territorio español y que se encuentren en situación de necesidad al carecer de rentas o ingresos. En casos de discapacidad

igual o superior al 75% y necesidad de concurso de tercera persona, la pensión de invalidez se incrementa con un complemento del 50%.

- Por otra parte, se persigue garantizar el derecho a pensiones de carácter periódico destinadas a atender a todos los ciudadanos mayores de 65 años que residan en territorio español y que se encuentren en situación de necesidad al carecer de rentas o ingresos.

Los requisitos exigidos para causar el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva, son:

- La residencia del beneficiario en territorio español y acreditar tal circunstancia durante un determinado período de tiempo, de los cuales dos años han de ser consecutivos e inmediatos a la fecha de la solicitud, ya sean ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España.
- La carencia o insuficiencia de rentas o ingresos.
- Con carácter específico, ser mayor de 18 años y menor de 65 y acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 65% para la pensión de invalidez y ser mayor de 65 años para la pensión de jubilación.

La cuantía de las pensiones se fija anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo la Ley de Presupuestos Generales del Estado a partir del ejercicio 2007, viene estableciendo un complemento anual de pensión, para aquellos pensionistas que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad, y residir como residencia habitual en una vivienda alquilada, cuyos propietarios no tengan con ellos relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que se constituya una unión estable y conviva con análoga relación a la conyugal.

Las Unidades básicas que participan en el desarrollo de las actividades son, las Direcciones Territoriales del IMSERSO en que subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los Servicios Centrales del Instituto y las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales, habiéndose suscrito convenios de colaboración con el Estado para la gestión de estas pensiones con todas las comunidades autónomas. La nómina de pago mensual, con cargo a presupuestos del Imserso, se hace efectiva a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo en el caso de las pensiones reconocidas en el País

Vasco y Navarra. Asimismo, se recoge una partida de gastos de gestión en 10 de estas Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

2. ACTIVIDADES

Estas actividades son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Reconocimiento y concesión de una pensión no contributiva a las personas mayores de 65 años y a las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% cuando sean mayores de 18 años y menores de 65. Queda supeditado el importe de la pensión a los ingresos del solicitante o miembros de la unidad económica con la que convive la persona con discapacidad o mayor.
- Reconocimiento y concesión de un complemento equivalente al 50% del importe vigente de la pensión cuando la discapacidad sea igual o superior al 75% y precise el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida.
- Reconocimiento y concesión del complemento por residencia en vivienda alquilada previsto para el ejercicio.
- Promover la coordinación y homogeneización en la aplicación de la legislación estatal por parte de los distintos órganos gestores.
- Control y seguimiento del pago con cargo a presupuestos del Imserso, así como del reintegro de percepciones indebidas a dicho presupuesto.
- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa con objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados, objetivos que salvo en la gestión de expedientes correspondiente a las Direcciones Territoriales del IMSERSO en Ceuta y en Melilla, corresponde ser cumplidos por las comunidades autónomas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir este programa:

Los objetivos seleccionados en el ejercicio 2022 para fijar el grado de eficacia que se pretende alcanzar en la gestión a través de las acciones que se contemplan en el programa son, entre otros, los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1- Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de invalidez del	Porcentaje	59,79	60,50	62,75
2- Conseguir un coeficiente de tramitación de expedientes de jubilación del	Porcentaje	66,01	67,18	63,28

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- La información previa al ciudadano y la gestión y resolución de las solicitudes de pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación que se reciban, así como de las revisiones y seguimiento posterior.
- Promover la aplicación homogénea del procedimiento administrativo de gestión fundamentado, a su vez, en las normas reguladoras de las pensiones.
- El pago por la Tesorería General de la Seguridad Social de las nóminas mensuales de Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación.
- La elaboración de los documentos contables con cargo al Presupuesto del IMSERSO por el importe de las nóminas mensuales certificadas.
- La gestión para el abono al Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) de los importes correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado.
- Las revisiones y seguimiento de las Pensiones.
- Los trabajos de recopilación y análisis de información sobre las nóminas de pago, así como de la gestión. Los datos de gestión son facilitados por los órganos gestores

competentes de las Comunidades Autónomas en ejecución de los convenios de colaboración y por las Direcciones Territoriales del Imserso.

- El seguimiento mensual de los índices de gestión y de nómina de pago, así como el ajuste presupuestario, en su caso.
- Las tareas de formación de los equipos gestores con la finalidad de homogeneizar los criterios aplicables en dicha gestión.

3.2. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

Indicadores	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1. Solicitudes de invalidez iniciadas	Número	14.900	20.017	20.266
2. Solicitudes de invalidez resueltas	Número	16.383	19.720	20.329
3. Coeficiente de reconocimiento de Invalidez	Porcentaje	56,66	55,98	56,47
4. Pensiones de Invalidez en vigor	Número	185.852	185.571	174.350
5. Solicitudes de Jubilación iniciadas	Número	29.738	34.996	39.939
6. Solicitudes de Jubilación resueltas	Número	29.315	33.841	38.539
7. Coeficiente de reconocimiento de Jubilación	Porcentaje	66,26	65,59	60,29
8. Pensiones de Jubilación en vigor	Número	260.169	263.198	255.481

La gestión de las pensiones no contributivas está encomendada a las Comunidades Autónomas y, en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, a las Direcciones Territoriales del Imserso. Se está poniendo de manifiesto la tendencia a un incremento del número de expedientes pendientes de resolución al inicio del periodo, aunque se prevé en 2022 un incremento en el número de expedientes iniciados y resueltos.

Respecto de la previsión para el 2021, se prevé un descenso en el número de pensionistas no contributivos de invalidez y en jubilación.

Teniendo en cuenta dichas variables, el número de pensiones previstas en el 2022 será de 174.350 de invalidez y 255.481 de jubilación.

4. *JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA*.

4.1. Justificación de los medios humanos.

Para el ejercicio 2022 se imputan a este Programa 3 personas, efectivos reales pertenecientes a la estructura de los Servicios Centrales del Instituto.

En las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla, en las que la gestión de las pensiones no contributivas se realiza directamente, teniendo en cuenta la limitación en su estructura orgánica, no se imputan personas a este Programa por considerar que aquéllas que realizan funciones propias del mismo no lo hacen con carácter de exclusividad, sino que las compatibilizan con funciones específicas de otros Programas, considerando más idónea la asignación de sus efectivos a estos otros.

4.2. Justificación de los medios financieros.

El capítulo 1 “Gastos de Personal” se adecua al número de personas reales adscritas al programa elevándose el crédito a 236,03 miles de euros.

El capítulo 4 “Transferencias Corrientes” recoge los créditos correspondientes al abono de las propias pensiones en todas las Comunidades Autónomas (incluidas País Vasco y Navarra), cantidad que asciende para el ejercicio 2022 a 2.772.119,97 miles de euros.

El capítulo 4 incluye, igualmente, los créditos a transferir para financiar los gastos de gestión en determinadas Comunidades Autónomas por un importe de 100,00 miles de euros.

El crédito presupuestado para las pensiones es de 146.085,45 miles de euros en País Vasco y 38.808,28 miles de euros en Navarra (cantidades incluidas en el total de créditos del capítulo 4 recogido anteriormente).

El gasto total del programa alcanza 2.772.356,00 miles de euros.

PROGRAMA 3131

PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	31	3131	2022

PROGRAMA: PRESTACIONES ECONÓMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION

ACTIVIDADES

GEST.LA DECLARACIÓN DEL DERECHO Y PAGO DE LOS SUBSIDIOS PREVISTOS EN R.D.383/84 DE 1 DE FEBRERO Y RDL 1/2013 DE 29 DE NOVIEMBRE.
GESTIONAR SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA DESARROLLO PROGRAMAS DE VACACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ALOJAMIENTO Y MANUTEN.DE PERSONAS CON DISCAPAC.EN REG.RESIDENCIAL Y DIURNO Y SEGUIMIENTO DE LA ACCION CONCERTADA
IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL Y TRATAMIENTOS DE RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL,PSICO-SOCIAL Y ESPECIALIZADOS.

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	CONSEGUIR UN PORCENTAJE DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES REGULADOS POR EL R.D.L. 1/2013	84,57	86,68	01
02	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES EN UN % DE	94,62	96,99	02
03	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS DIURNAS EN CRMF EN UN % DEL	100,00	100,00	03
04	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF A EUROS	236,00	236,00	04
05	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CRMF A EUROS	118,00	118,00	05
07	CONSEGUIR UN NÚMERO DE PARTICIPANTES DE TURISMO SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE	10.000	10.000	07
08	ALCANZAR EN EL CEAPAT INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, ETC, EN NUM. DE	4.850	4.850	08

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	469	516	47
(En miles de euros)			
Gastos de personal	21.276,31	21.559,64	283,33
Otros gastos de funcionamiento	11.384,64	11.340,30	-44,34
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	32.660,95	32.899,94	238,99
Transferencias	13.453,66	12.341,35	-1.112,31
Inversiones	623,00	845,00	222,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	46.737,61	46.086,29	-651,32
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	46.739,11	46.087,79	-651,32

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL PRINCIPIO DEL PERIODO	103	50	19
20	NÚMERO DE EXPEDIENTES ENTRADOS EN EL PERIODO	357	318	20
21	NÚMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN EL PERIODO	389	319	21
22	NÚMERO DE EXPEDIENTES EN GESTIÓN AL FINAL DEL PERIODO	71	49	22
23	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES REGULADAS POR EL R.D.L. 1/2013 EN VIGOR	9.047	8.183	23
24	IMPORTE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (EN MILES DE EUROS)	3.500,00	3.500,00	24
25	NÚMERO DE ENTIDADES QUE DESARROLLAN TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBVENCIONADAS	10	10	25
26	NÚMERO DE PARTICIPANTES DE LAS ACTUACIONES DE TURISMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10.000	10.000	26
27	NÚMERO DE PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO CRMF AL FINAL DEL PERIODO	306	275	27
28	CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	102.204	91.850	28
29	NÚMERO DE ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CRMF EN EL PERIODO	100.000	90.000	29
30	ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CRMF	97,84	97,99	30
31	NÚMERO DE PLAZAS CONCERTADAS EN CENTROS AJENOS	55	55	31
32	CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	16.150	16.150	32
33	NÚMERO DE ESTANCIAS EN CENTROS AJENOS	15.350	15.350	33

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas) (Importes en miles de euros)

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 2

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	31	3131	2022

PROGRAMA: PRESTACIONES ECONÓMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

RESPONSABLE: SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
34	ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN CENTROS AJENOS	95,05	95,05	34
35	NÚMERO DE SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERIODO	20	10	35
36	PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	94,62	96,99	36
37	NÚMERO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CRMF	35.710	33.696	37
38	PORCENTAJE DE PLAZAS DIURNAS ATENDIDAS	100,00	100,00	38
39	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CRMF (EN EUROS)	236,00	236,00	39
40	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA EN CRMF (EN EUROS)	118,00	118,00	40
41	IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS EN CENTROS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	663,22	675,85	41
45	NÚMERO DE INFORMACIONES, FICHAS TÉCNICAS, ASESORAMIENTOS Y VISITAS GUÍADAS.	4.500	4.500	45
46	NÚMERO DE INFORMES TÉCNICOS, EVALUACIONES, ESTUDIOS Y ADAPTACIONES REALIZADAS	350	350	46
47	NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	7	7	47
48	NÚMERO DE CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERIODO	7	7	48

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	31	3131	2022

PROGRAMA:PRESTACIONES ECONÓMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**21.559,64**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		473,84	
1	5	1	GRATIFICACIONES		11,40	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5.073,03		
1	6	2	0 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	57,10		
1	6	2	4 ACCIÓN SOCIAL	181,59		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**11.290,30**
2	2	5	2 LOCALES	296,50		
2	2	7	1 ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	33,78		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**50,00**
3	5	2	INTERESES DE DEMORA		50,00	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**12.341,35**
4	8	7	PRESTACIONES SOCIALES		12.341,35	
4	8	7	4 SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.211,05		
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**45.241,29**
6			**INVERSIONES REALES**			**845,00**
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**845,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**46.086,29**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**1,50**
8	4	1	FIANZAS		1,50	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**1,50**
TOTAL PRESUPUESTO						**46.087,79**

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3131

PRESTACIONES ECONÓMICAS, RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va orientado al desarrollo de los servicios directos y a la concesión de prestaciones económicas al colectivo de personas con discapacidad para cubrir sus necesidades básicas, así como la accesibilidad universal para dicho colectivo.

Los fines fundamentales del mismo son los siguientes:

- Facilitar prestaciones económicas de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a:
  - Atender las necesidades básicas de quienes, por razón del grado de discapacidad, carecen y no pueden obtener los medios necesarios para su subsistencia.
  - Las personas con discapacidad que a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales necesiten la asistencia de otra persona para realizar actos esenciales de la vida, prestación que se incardina plenamente dentro de la cobertura de necesidades de las personas en situación de dependencia.
  - Las personas con discapacidad que precisen realizar gastos extraordinarios originados por desplazamiento fuera de su domicilio habitual en medios de transporte no colectivos.
- Facilitar las siguientes prestaciones y ayudas a personas con discapacidad en el ámbito de competencias del IMSERSO:
  - Subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de residentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Subvenciones a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad de Ceuta y de Melilla.
- Prestar los siguientes programas y servicios en los Centros de Recuperación para Personas con Discapacidad Física del Imserso.

- Proporcionar a los beneficiarios en edad laboral, las distintas medidas y prestaciones que hagan posible su inserción laboral a través de la capacitación o formación profesional adecuada a las aptitudes y motivaciones de cada usuario, así como contribuir a su integración personal y social.
- Procurar una asistencia adecuada y unos tratamientos especializados, ofrecidos en régimen de residencia y de día, a las personas con una discapacidad física y/o sensorial, para contribuir a la promoción de su autonomía personal y, en la medida de lo posible, a prevenir o retardar situaciones de dependencia y paliar los déficits funcionales.

- Facilitar la prestación de un conjunto de servicios básicos y especializados, en régimen ambulatorio, a través de los Centros Base del IMSERSO en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.
- Lograr la máxima integración personal y social mediante la realización de turnos de vacaciones y estancias en balnearios, facilitando el acceso normalizado a los bienes de ocio, de la cultura, de la naturaleza y de la salud a las personas con discapacidad, así como facilitar el descanso de las familias.
- Desarrollar estudios sobre la valoración de la Discapacidad y situación de Dependencia. Así como formación especializada de los Equipos de Valoración tanto del IMSERSO como de las Comunidades Autónomas. Incluidas actuaciones para la uniformidad y equidad en los criterios de aplicación de los baremos establecidos para la calificación y el reconocimiento del Grado de Discapacidad.
- Potenciar la I+D+i en accesibilidad y diseño para todos. El apoyo técnico al Programa se realiza por parte del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (Ceapat). El Ceapat es un centro del Imserso creado mediante orden Ministerial de 7 de abril de 1989. Su misión es promover los derechos de las personas mayores y con discapacidad a través de la accesibilidad integral y la tecnología de apoyo. El apoyo técnico del Ceapat se materializa mediante actividades de asesoramiento, I+D+i y divulgación.

2. ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la siguiente diversificación:

- Prestaciones Económicas:

  - Procedimiento administrativo aplicable en la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 9 de noviembre, (que deroga la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las Personas con Discapacidad) y Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones, previsto en la citada ley.

    Las unidades básicas que participan en el desarrollo de esta actividad, son las Direcciones Territoriales del Imserso donde subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los Servicios Centrales del Instituto y las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales. La nómina de pago mensual se hace efectiva con cargo a presupuestos del Imserso a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo respecto al País Vasco y Navarra.

  - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones para personas físicas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y por entidades, organizaciones no gubernamentales de atención a personas con discapacidad, (Orden SSI/420/215, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales), concesión y pago, o bien denegación de las mismas, ya sea en su vertiente individual o institucional.

  - Resolución de solicitudes presentadas en función de la convocatoria anual de Subvenciones para personas físicas con discapacidad residentes en centros estatales para personas con discapacidad de titularidad del IMSERSO Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones, concesión y pago, o bien denegación de las mismas.

- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de turnos de vacaciones, turismo de naturaleza y tratamientos termales para personas con discapacidad a través de la convocatoria de subvenciones del régimen general de subvenciones del IMSERSO (Orden TAS/980/2007).

- Atención básica:
  - Diagnóstico, valoración y calificación de las situaciones de discapacidad exclusivamente en los centros base de las Ciudades de Ceuta y Melilla.
  - Promover el consenso en la aplicación homogénea y de calidad del baremo y del procedimiento de valoración de la situación de discapacidad en todo el territorio del Estado, coordinando y promoviendo acuerdos en el seno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad y la información necesaria para una actualización permanente, previo análisis y discusión en grupos de trabajos y realización de estudios específicos.
  - Continuar las actuaciones para la aprobación de una nueva reglamentación del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, sobre la base de la propuesta técnica de actualización y adecuación a CIF (ONS – 2001) del actual procedimiento del grado de discapacidad, informada por la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.
  - Elaboración de los programas individuales de Recuperación Profesional y de Orientación sobre las atenciones terapéuticas precisas para la rehabilitación integral de la persona con discapacidad, realizados en régimen ambulatorio.
  - Prestación directa de tratamientos básicos, en régimen ambulatorio de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención precoz y psicoterapia.
  - Atención en régimen de residencia o de día en centros de recuperación para personas con discapacidad física, (CRMF).

- Los centros de recuperación de personas con discapacidad Física (CRMF), son instituciones que disponen de un conjunto de recursos materiales y profesionales destinados a facilitar la integración sociolaboral de aquellas personas que, por accidente, enfermedad o causas congénitas tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios, así como la promoción de su autonomía personal.

- Seguimiento de la aplicación de los baremos de discapacidad y de la situación de dependencia, así como de su validación.
- Gestión de actuaciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos del Ceapat:
  - Asesoramiento tecnológico y en relación con el entorno para la promoción de oportunidades eficientes y efectivas de inclusión laboral.
  - Diseño, adaptación, elaboración y transferencia de productos de apoyo orientados a la mejora de la autonomía personal.
  - Promoción de oportunidades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en tecnología de apoyo.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir este Programa:

Los objetivos, reflejados en valores absolutos, porcentajes y coste, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa, así como otros datos de gestión.

Para el **2022** son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1. Conseguir un % de resolución de exped. regulados por el R.D.L.1/2013	Porcentaje	84,95	84,57	86,68
2. Atender la demanda de plazas residenciales en un % del	Porcentaje	100,00	94,62	96,99
3. Limitar coste medios estancia residencial en CRMF a	Euros	495,92	236,00	236,00

Objetivos	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
4. Limitar coste medio estancia diurna	Euros	247,96	118,00	118,00
5. Conseguir un número de participantes de turismo social a personas con discapacidad	Número	0	10.000	10.000

El porcentaje de resolución de expedientes de prestaciones económicas derivadas del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 9 de noviembre, está condicionado por el número de expedientes que se inician y los que quedan en gestión en el ejercicio anterior. Desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas, quedaron suprimidos los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y de Ayuda por Tercera persona, permaneciendo los derechos ya reconocidos hasta esa fecha de estos subsidios, por lo que los expedientes iniciados corresponden al Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte y a la prestación no económica de Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica.

El porcentaje atendido de plazas residenciales varía a la baja en función de la reducción del número de plazas residenciales en funcionamiento, ya que para prevenir nuevos contagios por COVID-19 todas las habitaciones han pasado a ser individuales, por lo que es previsible que el número de solicitudes supere al de plazas ofertadas.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son las siguientes:

- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa al objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados y adoptar las medidas que procedan.
- Promover la coordinación y homogeneización de la gestión de cada una de las prestaciones económicas, de los Centros, y dentro de éstos, de cada una de sus áreas.

- Establecer conexiones con instituciones públicas y privadas, centros sanitarios, educativos, etc., para la detección de casos.
- Desarrollo de programas de Recuperación Profesional con la colaboración de las ayudas que para la formación profesional de las personas con discapacidad otorga el Fondo Social Europeo, ajustándolos en cada momento a las orientaciones de demanda en función de las nuevas profesiones (informática, , nuevas tecnologías de la información, electrónica, etc.).
- Difusión de la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestión de los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas existentes, tanto propias como concertadas.
- Seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Convocatoria de subvenciones amparadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones y órdenes ministeriales, por las que se establecen anualmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Régimen General de Subvenciones del Instituto de Mayores de Servicios Sociales.
- Resolución Anual de convocatoria del IMSERSO, para actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, al objeto de colaborar con el movimiento asociativo de personas con discapacidad mediante ayudas a los gastos ocasionados por los citados viajes.
- Promover y estimular la participación de la comunidad en la solución de los problemas que plantean los colectivos atendidos, utilizando racionalmente los recursos comunitarios, fundamentalmente los dependientes de las Corporaciones Locales.
- Conseguir que los avances tecnológicos repercutan positivamente en la rehabilitación de las personas mayores y las afectadas de algún tipo de discapacidad, con especial énfasis en la facilitación de las actividades de la vida diaria y en la adaptación ergonómica de los puestos de trabajo.

- Contribuir a la promoción de la accesibilidad, en los distintos aspectos que afectan a la vida de las personas, fundamentalmente personas mayores y personas con discapacidad con el fin de mejorar su calidad de vida.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el **2022** son:

Indicadores	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1. Expedientes Real Decreto Legislativo 1/2013 resueltos en el período	Número	350	389	319
2. Beneficiarios de prestaciones Real Decreto Legislativo 1/2013	Número	10.284	9.047	8.183
3. Plazas residenciales en funcionamiento en centros propios al final del período	Número	345	306	275
4. Plazas centros ajenos	Número	55	55	55
5. Índice ocupación centros ajenos	Porcentaje	51,12	95,05	95,05
6. Importe subvenciones concedidas para turismo a personas con discapacidad	Miles €	0	3.500	3.500
7. Importe contratos de plazas residenciales	Miles €	515,71	663,22	675,85
8. Centros en funcionamiento final período	Número	7	7	7

Como consecuencia de la entrada en vigor de las Pensiones no Contributivas en el Sistema de la Seguridad Social, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre suprime expresamente el reconocimiento de nuevos derechos al subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y al de Ayuda por Tercera Persona, regulados por La Ley General de derechos de las personas con discapacidad

y de su inclusión social, que deroga la Ley 13/1982), va descendiendo paulatinamente el número de solicitantes de estas prestaciones, aunque se mantiene el reconocimiento del subsidio por Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte. Ante lo señalado, los beneficiarios de los subsidios suprimidos pueden optar por percibir una pensión no contributiva.

El número de plazas residenciales en funcionamiento disminuye ya que para prevenir nuevos contagios por COVID-19 todas las habitaciones han pasado a ser individuales.

Respecto a las plazas reservadas en centros ajenos y del presupuesto destinado a este fin, hay que tener en cuenta que la competencia en materia de asistencia social es propia de las Comunidades Autónomas, por lo que actualmente el Imserso únicamente tiene suscrito un Convenio de Colaboración con la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la reserva de plazas en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual "Francisco Gámez Morón". Para el año 2022 se va a suscribir un nuevo convenio en el que se han ajustado el número de plazas a la realidad de la demanda, por lo que se pasa de una reserva de 80 plazas a una de 55 (35 plazas en régimen de internado y 20 plazas en régimen de media pensión)

4. *JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA*

4.1 Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa **516** personas que corresponden a la plantilla de los Centros, de las Direcciones Territoriales y de los Servicios Centrales que realizan funciones en este programa.

En **2022** la red de establecimientos adscritos a este Programa estará formada por un total de 6 Centros destinados a la Recuperación y Promoción de la Autonomía de Personas con Discapacidad Física y 1 Centro en el que a través de un convenio se reservan plazas para personas con discapacidad intelectual (Centro Francisco Gámez Morón de Melilla). Además de estos Centros se adscriben como gestoras del Programa las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y el CEAPAT.

Los Centros de Recuperación de Personas con Discapacidad son los siguientes:

Presupuesto 2022 *(Al principio del período)*	*Presupuesto 2022* *(Al final del período)*
CRMF Albacete	CRMF Albacete
CRMF San Fernando (Cádiz)	CRMF San Fernando (Cádiz)
CRMF Lardero (La Rioja)	CRMF Lardero (La Rioja)
CRMF Salamanca	CRMF Salamanca
CRMF Madrid	CRMF Madrid
C.P.A.P. de Bergondo (A Coruña)	C.P.A.P. de Bergondo (A Coruña)
Total 6	**Total 6**

Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 "Gastos de personal" se adecua a las personas adscritas al programa, siendo el crédito de 21.559,64 miles de euros para el ejercicio 2022.

En otros gastos de funcionamiento, la dotación presupuestaria asciende a 11.340,30 miles de euros, disminuyendo en -44,34 miles de euros respecto a 2021 un -0,39%.

Para el capítulo 4 "Transferencias corrientes", se dota globalmente con 12.341,35 miles de euros, - 8,27% inferior al 2021. Ello es consecuencia fundamentalmente del presupuesto para las prestaciones de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, un - 11,93% menor que en 2021, consecuencia de la disminución del número de beneficiarios.

En el capítulo 6 "Inversiones reales" se presupuestan 845,00 miles de euros, entre otras actuaciones, para obras de mejoras en los CRMF.

El gasto total del programa asciende a 46.087,79 miles de euros.

PROGRAMA 3132

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	31	3132	2022

PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE: SUB.GRALES.GEST.Y PLANIF.,ORD.Y EVAL.

ACTIVIDADES

SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA ALOJAMIENTO.PROMOVER TURISMO SOCIAL A BENEFICIARIOS DE TERCERA EDAD, ESTANCIAS EN BALNEARIOS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA.PROMOVER SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE Y CONCEDER AYUDAS ECO. A MAYORES. PROMOCIONAR ACCIONES Y CONCEDER AYUDAS QUE POTENCIEN LA ATENCIÓN,FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE PERSONAS MAYORES

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
01	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS PARA RESIDENCIAS EN UN % DEL	83,14	83,14	01
02	LIMITAR EL COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS A EUROS	33,29	33,72	02
03	OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE TURISMO SOCIAL DEL	100,00	100,00	03
04	OBTENER UN ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS DE BALNEARIOS DEL	100,00	95,05	04
06	SUBVEN. UN NÚMERO ONGs ATENCIÓN PERSONAS MAYORES MEDIANTE AYUDAS RÉGIMEN GENERAL DE	32	33	06

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	47	41	-6
(En miles de euros)			
Gastos de personal	2.538,59	2.275,05	-263,54
Otros gastos de funcionamiento	108.112,88	108.210,09	97,21
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	110.651,47	110.485,14	-166,33
Transferencias	7.470,95	7.470,95	
Inversiones	110,00	110,00	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	118.232,42	118.066,09	-166,33
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,30	0,30	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	118.232,72	118.066,39	-166,33

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NUM. PLAZAS EN RESIDENCIAS AJENAS	100	100	19
20	CAPACIDAD EN ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	36.500	36.500	20
21	NUM. ESTANCIAS EN RESIDENCIAS AJENAS EN EL PERIODO	36.000	36.000	21
22	ÍNDICE DE OCUPACIÓN EN RESIDENCIAS AJENAS	98,63	98,63	22
23	NUM. SOLICITANTES PENDIENTES DE INGRESOS AL FINAL DEL PERIODO	20	20	23
24	PORCENTAJE DE PLAZAS ATENDIDAS PARA RESIDENCIAS	83,14	83,14	24
25	IMPORTE TOTAL DE LOS CONTRATOS EN CENTROS RES. AJENOS (MILES EUROS)	1.198,31	1.213,94	25
26	NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	900.000	816.029	26
27	NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE TURISMO SOCIAL	900.000	816.029	27
28	NUM. DE PLAZAS OCUPADAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	208.500	182.500	28
29	NUM. DE PLAZAS PREVISTAS DE TURNOS DE BALNEARIOS	208.500	192.000	29
30	NUM. ESTANCIAS EN TURNOS DE TURISMO SOCIAL	7.891.342	6.123.646	30
31	NUM. ESTANCIAS EN TURNOS DE BALNEARIOS	1.808.528	1.674.775	31
37	COSTE MEDIO ESTANCIA EN RESIDENCIAS CONCERTADAS EN EUROS	33,29	33,72	37
38	IMPORTE SUBV.REG. GRAL. A ENTIDADES ATEN. A MAYORES (MILES EUROS)	2.348,21	2.348,21	38

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas) (Importes en miles de euros)

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 2

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	31	3132	2022

PROGRAMA: ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE: SUB.GRALES.GEST.Y PLANIF.,ORD.Y EVAL.

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
39	NUM. ENTIDADES ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SUBVENCIONADAS (GRAL.)	32	33	39

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	31	3132	2022

PROGRAMA:ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**2.275,05**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		150,93	
1	5	1	GRATIFICACIONES		17,58	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	483,67		
1	6	2	0 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	9,48		
1	6	2	4 ACCIÓN SOCIAL	26,94		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**108.160,09**
2	2	5	2 LOCALES	14,00		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**50,00**
3	5	2	INTERESES DE DEMORA		50,00	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**4.470,95**
4	5	9	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.902,96	
4	8	7	PRESTACIONES SOCIALES		2.567,99	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**114.956,09**
6			**INVERSIONES REALES**			**110,00**
7			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**			**3.000,00**
7	8	4	A LA FUNDACIÓN MATIA, PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA PERSONAS MAYORES		3.000,00	
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**3.110,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**118.066,09**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**0,30**
8	4	1	FIANZAS		0,30	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**0,30**
			TOTAL PRESUPUESTO			**118.066,39**

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3132

ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCION DE LA DEPENDENCIA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa va dirigido a la atención de personas mayores a través de centros y servicios como el de teleasistencia y el de ayuda a domicilio en Ceuta y Melilla, así como el apoyo y la financiación de asociaciones de mayores a través de subvenciones al Tercer Sector.

Por otro lado se dedica especial atención al envejecimiento activo, mediante el mantenimiento de programas ya tradicionales como son los de turismo y termalismo del Imserso y una especial dedicación en este mismo ámbito, a los programas de promoción de condiciones de vida saludable, acceso a la cultura, preparación a la jubilación y defensa de los derechos individuales de los mayores, la soledad de las personas mayores, los mayores en ámbito rural y las relaciones intergeneracionales.

Como acción prioritaria se incorporan actuaciones destinadas a promover la autonomía personal.

Los fines fundamentales de este programa son los siguientes:

- Impulsar acciones, programas, servicios y centros para la promoción de la autonomía personal.
- Mejorar la calidad en la atención a los usuarios de los centros de Ceuta y Melilla a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor y de cuidados en las actividades de la vida diaria.
- Promover la convivencia y la participación con vistas a desarrollar un ocio creativo, en los centros sociales de mayores de Ceuta y Melilla.
- Mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores de Ceuta y Melilla, que viven solas o pasan la mayor parte del día en soledad, mediante el servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia domiciliaria.
- Mejorar la salud de las personas mayores, así como su calidad de vida ofreciéndoles la posibilidad de participar en viajes por zonas de marcado carácter turístico de la Península, Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

- Facilitar el acceso de las personas mayores a un conocimiento amplio del patrimonio artístico e histórico de todas las regiones españolas, mediante la participación en viajes culturales, mejorando con ello su comunicación con los demás, adaptabilidad y agilidad mental.
- Fomentar el que las personas mayores puedan disfrutar de entornos naturales en zonas rurales, de forma combinada con la práctica de alguna actividad física moderada, a través de su asistencia a los turnos denominados "Turismo de Naturaleza".
- Potenciar la actividad económica en diversos sectores de la economía, gracias al mantenimiento o creación de empleo, al utilizar, en el desarrollo del programa de turismo del Imserso, la infraestructura turística española en "temporada baja", para paliar la estacionalidad del sector turístico.
- Posibilitar que la participación en el programa de turismo del Imserso alcance tanto a los españoles residentes en territorio nacional como a los españoles en el exterior.
- Facilitar la mejora de la salud a las personas mayores, asistiendo a los balnearios, para recibir los tratamientos termales adecuados a sus dolencias, a través de su participación en el programa de termalismo del Imserso, definido como un servicio complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- Potenciar, a través de la ejecución del programa de termalismo, el desarrollo económico de las zonas que rodean a los balnearios, contribuyendo a la creación y mantenimiento del empleo, así como a la mejora y modernización de la infraestructura de instalaciones en las estaciones termales, revitalizando turísticamente las zonas que rodean a los balnearios.
- Subvencionar a asociaciones, federaciones y confederaciones de personas mayores, de implantación estatal, con vistas al desarrollo de actuaciones de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales capaces de crear un tejido asociativo fuerte.
- Fomentar la prevención y el cuidado de la salud de las personas mayores, evitando así o retrasando la aparición de la dependencia y por lo tanto la necesidad de cuidados importantes en los últimos años de la vida.

- Promocionar la cultura y la consideración de las personas mayores en la sociedad, valorando el patrimonio cultural del que son portadoras.
- Promover las relaciones intergeneracionales para habilitar fórmulas que estimulen la trasferencia de conocimientos y la aceptación de la realidad social de que todas las personas son, por igual, miembros activos de la sociedad.
- Proteger la imagen y los derechos individuales de las personas mayores, reforzando los cauces legales existentes, en orden a conseguir que la pretendida igualdad de todos los ciudadanos ante la ley sea real y efectiva, evitando la discriminación por la edad.
- Impulsar la Unidad de Información de Mayores y Servicios Sociales, como servicio público implicado en las políticas de atención a las personas mayores y servicios sociales, favoreciendo la creación de redes estables de conocimiento, recopilando, analizando y difundiendo información relativa a: investigación científica, estudios, recursos sociales, foros de debate y conocimiento, tanto del ámbito de las administraciones públicas como de entidades y personas interesadas.
- Proveer al Consejo Estatal de Personas Mayores de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. *ACTIVIDADES*

Las actividades desarrolladas dentro del Programa son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Prestación de servicios residenciales optimizando la gestión mediante seguimiento de la ocupación de los centros de Ceuta y Melilla, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.
- Control y seguimiento de los programas de teleasistencia y ayuda a domicilio cuya gestión esta delegada a las Ciudades de Ceuta y de Melilla, velando por su adecuado desarrollo, y evaluación de resultados.
- Oferta de turnos de turismo del Imserso mediante la contratación, por procedimiento abierto, a empresas mayoristas del sector turístico, de la gestión de las distintas modalidades de viajes incluidas en el programa de turismo del Imserso

Este programa, no sólo genera actividad económica en los hoteles que participan en los turnos de vacaciones y viajes culturales y de naturaleza sino que existe una participación importante de otros agentes turísticos como compañías aéreas, empresas transportistas y agencias de viaje durante el desarrollo del programa, con lo que el beneficio de la actividad llega a todo el sector turístico.

- Convocatoria anual de las plazas del programa de termalismo del Imserso mediante la aprobación de la pertinente resolución y posterior publicación en BOE en la que se regula el número total de participantes del programa, la distribución de las plazas, los balnearios participantes, los servicios ofrecidos, el precio de las distintas estaciones termales, las condiciones de acceso a las mismas y el baremo que establece prioridad en la admisión de beneficiarios.
- Gestión y tramitación de las solicitudes de plazas, así como resolución de los expedientes asignando los balnearios y turnos a los solicitantes seleccionados en el programa de termalismo.
- Gestión y tramitación de subvenciones destinadas a las organizaciones que desarrollan programas para mayores.
- Promoción de la autonomía personal y de ayuda recíproca.
- Desarrollo de estudios, cursos, seminarios, jornadas o congresos relacionados con el envejecimiento activo de la población mayor: promoción de la salud, impulso de la cultura, preparación a la jubilación y garantía de los derechos individuales de los mayores.
- Publicaciones divulgativas en relación con el envejecimiento activo.
- Campañas publicitarias dirigidas a promover una imagen renovada de la vejez.
- Acuerdos entre las distintas Administraciones Públicas, destinados a mejorar los niveles formativos y culturales de las personas mayores.
- Propiciar las actividades de participación e institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas mayores, a través del Consejo Estatal de las Personas Mayores.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1 Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentaje y en valores absolutos van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa y permitir conocer otros datos de gestión.

Para el 2022 son, entre otros, los siguientes:

OBJETIVOS	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1. Atender la demanda de plazas para residencias en un porcentaje de	Porcentaje	79,95	83,14	83,14
2. Obtener un índice de ocupación de las plazas de turismo del Imserso del	Porcentaje	27,73	100,00	100,00
3. Obtener un índice de ocupación de las plazas de balnearios del	Porcentaje	4,94	100,00	95,05
4. Subvencionar ONG Atención Personas Mayores mediante ayudas al Tercer Sector.	Número	32	32	33

El Imserso ha suscrito con fecha 31 de enero de 2020, un contrato de 100 plazas residenciales para personas mayores en un centro ajeno de Melilla, con efectos de 1 de febrero de 2020. Se ha suscrito la prórroga prevista en el contrato de un año de duración.

El Programa de turismo ha sufrido un reajuste a la baja en el número de plazas debido al descenso en la ocupación de las plazas en años anteriores.

Lo mismo sucede con las plazas previstas en los turnos de balnearios.

Con la disponibilidad de crédito previsto en el ejercicio 2022 que asciende a 2.348,21 miles de euros, se prevé subvencionar a 33 ONG de atención a personas mayores.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el programa son los siguientes:

- Seguimiento y control mensual de los índices de ocupación de cada Centro, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando las medidas necesarias para su corrección.
- Gestión del proceso de acreditación para los usuarios del programa de turismo del Imserso, mediante la tramitación de las correspondientes solicitudes
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la empresa adjudicataria de la realización del programa de turismo del Imserso.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los usuarios del programa de turismo del Imserso.
- Informe evaluativo de cada una de las campañas de turismo del Imserso.
- Seguimiento, control y evaluación de las actividades que se realizan en el programa de turismo del Imserso con objeto de estudiar las posibles desviaciones y adoptar las medidas oportunas.
- Preparación de la Resolución anual del programa de termalismo del Imserso que regula la convocatoria de plazas, admisión de solicitudes de beneficiarios y normas que regirán en la adjudicación de las mismas.
- Recepción de solicitudes, baremo de las mismas y adjudicación de plazas a los usuarios de turnos en estancias termales del programa de termalismo del Imserso, comunicando a éstos las resoluciones adoptadas.
- Comprobación y seguimiento del grado de cumplimiento de las características de los servicios concertados con los distintos balnearios.
- Seguimiento de las incidencias y posibles reclamaciones efectuadas por los usuarios de turnos en estancias termales.
- Informe evaluativo del desarrollo anual del servicio de termalismo del Imserso.

- Seguimiento de los programas de teleasistencia y de ayuda a domicilio, en Ceuta y Melilla.
- Convocatoria de subvenciones al Tercer Sector amparada en Orden Ministerial y Resolución anual, con objeto de ayudar a los gastos de mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de Entidades de Mayores de implantación estatal.
- Financiar la elaboración, edición y difusión de pequeños dosieres destinados a fomentar hábitos saludables y de autocuidados, así como realizar cursos de formación de formadores en esta materia para prevención de la dependencia y promoción de la salud.
- Formalización de acuerdos con las Administraciones Públicas competentes destinados a potenciar los niveles formativos y culturales de los mayores, así como a promover en los contenidos de la Educación Primaria y Secundaria los valores que representa el colectivo de personas mayores en orden a su promoción cultural y social.
- Realización de diversas acciones para el análisis y la promoción de la jubilación gradual y flexible, así mismo se organizarán jornadas informativas y cursos de formación de formadores, en los que se expondrán recursos, habilidades y normativa vigente poniéndose de relieve las posibilidades y beneficios del envejecimiento activo.
- Promover los derechos individuales de las personas mayores en jornadas dirigidas a profesionales del derecho, a responsables de centros gerontológicos y a los diversos profesionales que trabajan con personas mayores, en las que se analizarán los problemas éticos y legales que inciden en la atención a mayores, y se promoverán los Comités Asistenciales de Bioética.
- Atender los gastos de funcionamiento del Consejo Estatal de Personas Mayores. Estos gastos incluyen desplazamientos, alojamiento y manutención de los Consejeros/as en las asistencias a los Plenos, Comisiones Permanentes y grupos de trabajo de dicho Consejo, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Por otra parte, también contempla los gastos que se originan por los Consejeros/as con motivo de su asistencia a cursos, jornadas y eventos relacionados con sus funciones, con el propósito de potenciar las acciones formativas en aras a conseguir un mayor rendimiento social de los mismos.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficacia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para el **2022** son:

INDICADORES	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1. Importe de los contratos en centros residenciales ajenos	Miles Euros	1.108,45	1.198,31	1.213,94
2. Número de plazas previstas en turismo del Imserso	Número	938.000	900.000	816.029
3. Número de plazas previstas en turnos balnearios	Número	208.500	208.500	192.000
4. Importe subvenciones Régimen General a entidades atención a mayores	Miles Euros	2.348,20	2.348,21	2.348,21

El presupuesto para contratos con residencias ajenas contempla los 2 últimos meses de la prórroga del contrato de 100 plazas suscrito con el Centro Asistencial de Melilla que finaliza en enero de 2022 y la suscripción de un nuevo contrato de 100 plazas residenciales prevista con dicha entidad a partir de febrero de 2022.

El Programa de turismo ha sufrido un reajuste a la baja en el número de plazas debido al descenso en la ocupación de las plazas en años anteriores.

Lo mismo sucede con las plazas previstas en los turnos de balnearios.

4. JUSTIFICACION DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 41 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla que realizan funciones correspondientes a este programa.

4.2 Justificación de los medios financieros

Para el capítulo 1 "Gastos de personal" se presupuestan, en consonancia con el número de personas 2.275,05 miles de euros.

En "Otros gastos de funcionamiento" asciende a 108.210,09 miles de euros. Estos créditos se destinan fundamentalmente a financiar programas de turismo, termalismo y contratos de plazas para personas mayores de Melilla.

Para el capítulo 4 "Transferencias corrientes" se presupuestan 4.470,95 miles de euros, de los que 2.348,21 se destinarán a subvenciones al Tercer Sector de Personas Mayores, 219,78 miles de euros a subvenciones económicas en las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla y 1.902,96 miles de euros para financiar las competencias delegadas de teleasistencia y ayuda a domicilio en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

El capítulo 6 "Inversiones reales" asciende a 110,00 miles de euros.

El Capítulo 7 "Transferencias de capital", asciende a 3.000,00 miles de euros consecuencia de una subvención directa a la Fundación Matía para la financiación de proyectos para personas mayores.

El gasto total del programa alcanza los 118.066,39 miles de euros.

PROGRAMA 3134

AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	31	3134	2022

PROGRAMA: AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA **RESPONSABLE:** VARIAS UNIDADES

ACTIVIDADES

COOPERAR CON LAS CC.AA.EN LA APLICACIÓN Y DESARR.DEL SIST.PARA LA AUTONOMÍA Y ATENC.A LA DEPENDENCIA Y SU FINANCIACIÓN.GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LOS TERRITORIOS DE CEUTA Y MELILLA.GESTIONAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SAAD (SISAAD). PROPORCIONAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTROS PROPIOS

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
02	APORTAR EL COSTE POR BENEFICIARIOS DEL NIVEL MÍNIMO EN CUANTÍA DE:	1.746.147,98	2.146.147,98	02
03	ATENDER PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA EN Nº DE	2.737	2.854	03
04	ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS RESIDENCIALES DE CAMF EN UN % DE	92,84	93,07	04
05	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA RESIDENCIAL DE CAMF A EUROS	186,00	186,00	05
06	LIMITAR COSTE MEDIO ESTANCIA DIURNA EN CAMF A EUROS	93,00	93,00	06
07	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REFERENCIA EN LOS CRE EN Nº DE	9.816	9.986	07

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	1.358	1.396	38
(En miles de euros)			
Gastos de personal	59.701,91	59.256,79	-445,12
Otros gastos de funcionamiento	36.808,23	36.699,94	-108,29
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	96.510,14	95.956,73	-553,41
Transferencias	2.252.626,67	2.801.977,70	549.351,03
Inversiones	4.405,00	4.100,00	-305,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.353.541,81	2.902.034,43	548.492,62
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1,50	1,50	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	2.353.543,31	2.902.035,93	548.492,62

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
20	IMPORTE DEL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN (MILES DE EUROS)	1.746.147,98	2.146.147,98	20
22	Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LEY EN CEUTA Y MELILLA	2.737	2.854	22
24	Nº PLAZAS RESIDENCIALES EN FUNCIONAMIENTO EN CAMF FINAL PERIODO	558	549	24
25	CAPACIDAD EN ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERIODO	203.670	200.385	25
26	Nº ESTANCIAS RESIDENCIALES EN CAMF EN EL PERIODO	189.413	196.000	26
27	ÍNDICE DE OCUPACIÓN DE RESIDENCIA EN CAMF	93,00	97,81	27
28	Nº DE SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIALES PENDIENTES DE INGRESO AL FINAL DEL PERIODO	40	40	28
29	PORCENTAJE DE PLAZAS RESIDENCIALES ATENDIDAS	92,84	93,07	29
30	Nº DE ESTANCIAS DIURNAS EN CAMF EN EL PERIODO	8.054	8.054	30
31	PORCENTAJE DE PLAZAS DE CENTRO DE DÍA ATENDIDAS	100,00	100,00	31
32	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA RESIDENCIAL EN CAMF (EN EUROS)	186,00	186,00	32
33	COSTE MEDIO DE LA ESTANCIA DIURNA EN CAMF (EN EUROS)	93,00	93,00	33
34	Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN FORMACIÓN Y COOP.INSTIT.EFECT.EN LOS CRE	2.458	2.370	34
35	Nº DE ACTIVIDADES REFERENCIA EN INFORMACIÓN, DOCUM.INVEST. E INNOVACION EFECT.EN LOS CRE	7.358	7.616	35
37	Nº CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	14	14	37

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas) (Importes en miles de euros)

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS				HOJA: 2
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área 3	Grupo 31	Programa 3134	EJERCICIO 2022

PROGRAMA: AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE: VARIAS UNIDADES

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
38	Nº CENTROS EN FUNCIONAMIENTO AL FINAL DEL PERIODO	14	14	38
39	Nº DE PLAZAS RESIDENCIAS AJENAS	76	76	39
40	Nº DE PLAZAS CENTROS DE DIA AJENOS	31	31	40
41	IMPORTE TOTAL CONTRATOS EN CENTROS AJENOS	1.843,58	1.668,51	41

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	31	3134	2022

PROGRAMA:AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**59.256,79**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		936,09	
1	5	1	GRATIFICACIONES		23,70	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	14.534,69		
1	6	2	0 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	75,00		
1	6	2	4 ACCIÓN SOCIAL	406,27		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**36.649,94**
2	2	5	2 LOCALES	904,70		
2	2	7	1 ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	184,95		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**50,00**
3	5	2	INTERESES DE DEMORA		50,00	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**2.801.977,70**
4	5	1	PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA		2.629.345,40	
4	8	7	PRESTACIONES SOCIALES		172.632,30	
4	8	7	6 PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	5.350,00		
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**2.897.934,43**
6			**INVERSIONES REALES**			**4.100,00**
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**4.100,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**2.902.034,43**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**1,50**
8	4	1	FIANZAS		1,50	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**1,50**
			TOTAL PRESUPUESTO			**2.902.035,93**

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3134

AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

1. DESCRIPCION Y FINES

Mediante las diferentes acciones contempladas en este programa se persigue gestionar los servicios y prestaciones que, en el marco de sus competencias, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) destina a las personas en situación de dependencia, básicamente a través de la atención a las personas en sus centros propios, Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF), o Centros de Referencia Estatal (CRE).

Para el año 2022 se continúa con el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia y el seguimiento de la implantación del Sistema, una vez que en julio de 2015 se ha completado la aplicación de la Ley a todos los grados de dependencia, al hacerse efectivo el derecho a las prestaciones de las personas valoradas con el Grado I Dependencia Moderada, de acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley, establecido en su disposición final primera.

La entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha supuesto la necesidad de llevar a cabo un importante esfuerzo por parte de todas las Administraciones Públicas con competencias en la materia (principalmente la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas; y en menor medida las Entidades Locales), en aras a la implantación y consolidación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). En esta dirección, uno de los principios vertebradores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, enumerados en su artículo 3, viene referido a la cooperación interadministrativa, resultando esencial una plena colaboración de los diferentes entes administrativos.

Precisamente, en la propia Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se recogen ya toda una serie de mecanismos e instrumentos de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas, en orden a lograr la mayor optimización posible de todos los recursos disponibles, tanto de naturaleza pública como privada.

En relación con el sistema de financiación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ya en su exposición de motivos se ha recogido que la misma se basa en los principios de estabilidad, suficiencia y sostenibilidad en el tiempo, garantizada en todo caso mediante la corresponsabilidad de las distintas Administraciones Públicas.

En la misma Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se han fijado las diferentes competencias que han de asumir tanto las Administraciones Públicas (la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas) como las propias personas beneficiarias, en la financiación del Sistema.

La Ley ha establecido una financiación diferenciada para cada nivel de protección. En primer lugar, se encuentra el Nivel Mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema y cuya financiación le corresponde a la Administración General del Estado. Este compromiso se recoge ya en su artículo 9, relativo la regulación básica del nivel mínimo de protección, disponiéndose que *"el Gobierno, oído el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, determinará el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según el grado de su dependencia, como condición básica de garantía del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia. La asignación del nivel mínimo a las comunidades autónomas se realizará considerando el número de beneficiarios, el grado de dependencia y la prestación reconocida.*

La financiación pública de este nivel de protección correrá a cuenta de la Administración General del Estado que fijará anualmente los recursos económicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 32".

De este modo, esta regulación ha sido objeto de desarrollo a través del Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En la citada norma se dispone que la asignación financiera del nivel mínimo de protección a cada comunidad autónoma se efectuará todos los meses considerando tres variables: el número de beneficiarios, el grado de dependencia así como el número y tipo de prestaciones reconocidas. Así, para cumplir con la exigencia de la Ley de que la prioridad es prestar atención mediante el reconocimiento de servicios, se tiene en cuenta asimismo la tipología de las prestaciones reconocidas, de tal manera que se prima el

reconocimiento de prestaciones de servicios frente a prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

En segundo lugar, se ha previsto la financiación del Nivel Acordado de protección, que supondrá una importante inyección económica, en el marco de la confección de un sistema de financiación sostenible, estable y duradero en el tiempo. Este nivel de protección fue suspendido a través de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado para el resto de ejercicios, si bien se recuperó en el pasado ejercicio 2021.

Este nivel acordado será desarrollado a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas que lo deseen. En este sentido, el artículo 10 de la Ley establece que en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD se acordará el Marco de Cooperación Interadministrativa, que se desarrollará mediante los citados convenios, los cuales resultan el instrumento idóneo para fijar los objetivos, medios y recursos para la aplicación de las prestaciones del Sistema. De este modo, los convenios dan cauce a la financiación que corresponda a cada Administración dentro del Nivel Acordado de protección, de acuerdo con los principios y criterios recogidos en el artículo 32 de la Ley, y lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la misma.

Los créditos correspondientes al nivel acordado, están destinados a la financiación de los servicios y prestaciones reconocidas por cada Comunidad Autónoma en el programa individual de atención de cada beneficiario.

Y en tercer lugar, las Comunidades Autónomas podrán definir, con cargo a sus presupuestos, niveles de protección adicionales al fijado por la Administración General del Estado, para los cuales podrán adoptar las normas de acceso y disfrute que consideren más adecuadas.

Otra medida que se lleva a cabo en este ejercicio, desde su reinstauración en el año 2019, es la asunción del coste de las cuotas sociales asociadas a los convenios especiales de las personas cuidadoras no profesionales, que se suspendió mediante el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Tras un breve régimen transitorio (a lo largo del propio ejercicio 2012), a partir de 1 de enero de 2013 la Administración General del Estado dejaría de asumir el coste de estas cuotas, de tal forma que la financiación de dichos convenios debería ser asumida completamente por las propias personas cuidadoras no profesionales, si estimaban oportuno

continuar con la suscripción del convenio, lo que supuso un alarmante descenso en las personas que decidieron continuar con el convenio especial.

Hay que recordar que la disposición adicional cuarta de la Ley ya recogía que reglamentariamente el Gobierno determinará la incorporación a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales en el régimen que corresponda, así como los requisitos y procedimientos de afiliación, alta y cotización. El Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia, estableció la inclusión de los cuidadores no profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante la suscripción, en su caso, de un convenio especial. Además, tal norma disponía en su artículo 4.5 que la cotización a la Seguridad Social será asumida directamente por la Administración General del Estado, e instrumentada mediante convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social, suscrito el 30 de diciembre de 2008.

En relación con el Sistema de Información del SAAD (SISAAD), el artículo 37 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, dispone que deberá establecerse un sistema de información que garantice la disponibilidad de la información y la comunicación recíproca entre las Administraciones Públicas, así como la compatibilidad y la articulación entre los distintos sistemas.

Como desarrollo de lo anterior, se aprobó la Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que modifica la anterior Orden TAS/1459/2007, de 25 de mayo.

En esta norma se recogen nuevos criterios relativos a la información que las Comunidades Autónomas deben incorporar al Sistema (bien a través de la utilización de la herramienta informática para llevar a cabo su gestión, o bien a través de la remisión de la información mediante los oportunos servicios web habilitados a tal efecto).

A lo largo del ejercicio 2015, concluyó el proceso de implantación de una nueva versión del SISAAD, que permite llevar a cabo una mejor y más ágil gestión del Sistema por parte de las Comunidades Autónomas, simplificando el manejo de la propia herramienta, de forma que se facilite la explotación de la información incorporada al Sistema, y además se mejora su utilización como herramienta de gestión por parte de las Comunidades Autónomas usuarias del Sistema, garantizando en todo caso la transparencia de la gestión y su seguridad, de modo que se convierta en una herramienta más eficaz y eficiente para la gestión de la Dependencia.

La Ley, en su artículo 6, a la hora de definir el Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) lo configura como el cauce a través del cual confluyen los diferentes niveles de la Administración para llevar a cabo la necesaria colaboración y participación tanto en materia de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal, como de atención y protección a las personas en situación de dependencia. Esta cooperación interadministrativa ha de enmarcarse "*en el ejercicio de sus respectivas competencias (...)*". La ley, cita expresamente los Centros de Referencia Estatal como integrantes de la Red de Centros (artículo 16.1) en el marco del SAAD.

En este marco y en el de las competencias propias que le atribuye el Real Decreto 1226/2005, de13 de octubre, que regula su estructura y funciones, el IMSERSO gestiona centros, servicios y programas para la prevención, promoción de la autonomía personal y atención de personas en situación de dependencia, así como para la gestión de conocimiento en materias o sectores concretos de personas en dicha situación.

Por último, y en relación con la gestión del SAAD en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, la misma se lleva a cabo por las Direcciones Territoriales del Imserso en ambas Ciudades, al no haber asumido ninguna de las dos Ciudades Autónomas la competencia en materia de asistencia social.

2. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar en el 2022 dentro del Programa son las siguientes:

- Libramiento a las Comunidades Autónomas de los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Suscripción de convenios bilaterales con cada una de las Comunidades Autónomas, en desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa, para garantizar la suficiencia en la prestación de los servicios y prestaciones económicas a las personas reconocidas en situación de dependencia, de conformidad con la aplicación progresiva de la Ley prevista en su Disposición Final Primera.
- Recepción de solicitudes, valoración y atención a las personas beneficiarias de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en los territorios de Ceuta y Melilla una vez realizado el reconocimiento, de la situación de dependencia en las Direcciones Territoriales del Imserso de las citadas Ciudades.

- Gestión de los compromisos recogidos en el convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, para proceder al pago de las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales.
- Realizar el seguimiento de la información y de los datos que constan en la nueva herramienta del Sistema de Información del SAAD, para verificar su conformidad a la normativa aprobada y dotar al Sistema de mayor calidad y transparencia en la información.
- Continuar con la administración del Sistema de Información, dando la posibilidad a las Comunidades Autónomas de administrar de forma autónoma el módulo de gestión, una vez completada la incorporación de todas las Comunidades Autónomas a la nueva herramienta informática de gestión del SAAD.
- Tramitar las propuestas de modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia, que se acuerden por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, bien como resultado del seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o bien por la estimación de otras demandas que se puedan plantear
- Continuar con el objetivo de mejorar la calidad de la atención que se presta a los beneficiarios del SAAD y el fomento al empleo, priorizando la prestación de servicios frente a la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, que tiene carácter excepcional en la Ley.
- Continuar con la modificación y la aprobación del baremo de discapacidad adaptado a la CIF/OMS-2001.
- Impulso, diseño, seguimiento y evaluación de acciones de mejora en materia de calidad.
- Atención a los usuarios del Centro Polivalente de Melilla, con criterios de calidad de vida, a través de atenciones médico-sanitarias, de prevención individual y colectiva, de rehabilitación menor, de mantenimiento y promoción de la autonomía personal y de apoyo y cuidado en las actividades de la vida diaria adecuados a las situaciones de dependencia que presenten.

- Gestión de Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF), dirigidos a personas que, careciendo de posibilidades razonables de recuperación profesional a consecuencia de la gravedad de su discapacidad, encuentran serias dificultades para conseguir una integración laboral y para ser atendidos en sus necesidades básicas de las actividades de la vida diaria en régimen familiar o domiciliario.
- Gestión de los Centros de Referencia Estatal, (CRE), para desarrollo de experiencias innovadoras, métodos de atención especializados y atención especializada a usuarios de un sector o en una materia determinada.
- Prestación de servicios residenciales en centros ajenos de Ceuta, optimizando la gestión mediante el seguimiento de su ocupación, controlando las altas, bajas y modificaciones producidas.
- Gestión de subvenciones individuales para rehabilitación, asistencia especializada, ayudas complementarias y ayudas para actividades de personas residentes en los CAMF y CRE.
- Gestión de subvenciones individuales para facilitar la autonomía personal a personas residentes en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos, reflejados en valores absolutos y porcentajes, van a medir el grado de eficacia y eficiencia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2022 son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1. Aportar el coste por beneficiarios del Nivel Mínimo	Miles €	1.390.111,92	1.746.147,98	2.146.147,98
2. Atender personas beneficiarias de la Ley en Ceuta y Melilla en número de	Número	2.570	2.737	2.854

Objetivos	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
3. Atender la demanda de plazas residenciales de CAMF en un	Porcentaje	84,95	92,84	93,07
4. Limitar coste medio estancia residencial de CAMF a	Euros	200,20	186,00	186,00
5. Limitar coste medio estancia diurna de CAMF a	Euros	100,10	93,00	93,00
6. Desarrollar en los CRE actividades de referencia en número de	Número	8.595	9.816	9.986

En relación con las cifras referidas al nivel mínimo de protección, debe tenerse en consideración la regulación sobre la materia, establecida en el Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. De acuerdo con la citada norma, las cifras relativas al nivel mínimo se calcularán teniendo en consideración el número de personas beneficiarias con prestación reconocida; el grado de dependencia reconocido y el tipo de prestación reconocida. De esta manera, se asigna una cuantía para cada grado de dependencia (en este caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en la que la disposición adicional centésima vigésima novena se procede a la actualización de las cuantías del nivel mínimo garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia), y las mismas se ponen en relación con el número de personas con prestación reconocida que en la Comunidad Autónoma incorpore al SISAAD.

El gasto por este concepto depende, por tanto, del número de personas con prestación y su grado reconocido. Y para estimar las cantidades que resultaran necesarias para el ejercicio 2022, debe tenerse en consideración la gestión que las Comunidades Autónomas realizan del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). En este sentido, en los últimos años, se ha observado un aumento del número de personas beneficiarias; si a fecha 31 de diciembre de 2019 las cifras de personas beneficiarias se situaban en 1.115.183, a fecha 31 de diciembre de 2020 las personas beneficiarias se situaban en 1.124.230, y a fecha 31 de agosto de 2021, último dato publicado, se sitúa en 1.174.151.

Además, una vez realizado este cálculo, parte de las cantidades devengadas por cada comunidad autónoma se reparte en función del tipo de prestaciones reconocidas, de tal manera que se prima a aquellas comunidades autónomas que hubieran reconocido un mayor número de prestaciones de servicios, frente a prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

En cuanto a la liquidación a las Comunidades Autónomas de las cantidades devengadas en concepto de nivel mínimo, las transferencias de las cantidades se realizan a mes vencido, de tal forma que la mensualidad de diciembre de cada año se abona en enero del año siguiente, y por ello con cargo a los presupuestos del ejercicio siguiente. Así, las doce mensualidades abonadas en cada año se corresponden con la información recogida en el SISAAD desde el día 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en curso (es decir, las mensualidades de diciembre a noviembre).

Se prevé una ligera subida del índice de ocupación de los CAMF, como consecuencia de la finalización de las obras del CAMF de Leganés.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las principales acciones que se pretenden realizar para la consecución de los objetivos propuestos, son los siguientes:

- Transferir a las Comunidades Autónomas los créditos relativos al Nivel Mínimo de protección garantizado.
- Suscribir convenios con las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia. Se hace constar que la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco, por su singular régimen económico, no reciben el importe del Nivel Acordado por el mismo procedimiento que el resto de las Comunidades.
- Proceder al pago de las cuotas sociales relativas a los cuidadores no profesionales, en cumplimiento del convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Atender a los beneficiarios con derecho a prestaciones en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- Impulsar y desarrollar programas de promoción de la autonomía personal, atención a la dependencia y promoción de la participación social a través de programas y servicios en los CAMF y CRE.
- Difundir la existencia de estos recursos sociales entre la población potencialmente beneficiaria.
- Gestionar los medios materiales y recursos humanos para conseguir mantener, en condiciones ofertables, la totalidad de las plazas o servicios, y aumentarlas con la creación de nuevos centros en consonancia con el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia SAAD.
- Efectuar el seguimiento y control mensual de los indicadores de ocupación de cada Centro propio y ajeno, estudiando las causas que motivan las posibles desviaciones sobre el objetivo previsto y aplicando, en su caso, las medidas previstas para su corrección.
- Promover y desarrollar acciones de formación, asistencia técnica, cooperación institucional, información, investigación y otras que generen el impulso necesario para la optimización de la atención a las personas de los sectores objetivo de cada CRE en términos de calidad, innovación y adecuada gestión del conocimiento, como modelos de referencia para todo el Estado en la mejora de la calidad de vida y participación social de las personas en situación o riesgo de dependencia.
- Convocar, evaluar y resolver las subvenciones individuales para rehabilitación, para la movilidad y comunicación con el entorno y subvenciones complementarias de transporte para personas con discapacidad residentes en los CAMF y CRE del Imserso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas beneficiarias de centros estatales, para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

- Convocar, evaluar y resolver las subvenciones individuales para facilitar la autonomía personal a personas residentes en las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

3.3 Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los valores absolutos, los porcentajes de realización (eficacia) y los costes (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes para 2022 son:

Indicadores	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1. Plazas residenciales en funcionamiento en CAMF al final del período	Número	547	558	549
2. Índice de ocupación de residencias en CAMF	Porcentaje	83,59	93,00	97,81
3. Actividades referenciadas en formación, asistencia técnica y cooperación institucional efectuadas en los CRE	Número	1.918	2.458	2.370
4. Actividades de referencia en información, documentación, investigación y evaluación efectuadas en los CRE	Número	6.677	7.358	7.616
5. Centros en funcionamiento al final del período	Número	14	14	14
6. Importe contratos en centros ajenos	Miles Euros	980,77	1.843,58	1.668,51

El número de plazas residenciales en CAMF para las personas con discapacidad y/o dependencia será de 549.

El número de actividades de referencia, se ajusta a las proyectadas para los Centros de Referencia Estatal en funcionamiento, con criterios de eficiencia y de control del gasto. A pesar de que se prevé que entren en pleno funcionamiento tres nuevos CRE el número de actividades es similar a los proyectados en años anteriores dada la situación de incertidumbre generada por la pandemia del COVID-19.

En la Ciudad de Ceuta, se han suscrito los siguientes contratos:

- El 30 de junio de 2020, se ha suscrito un nuevo contrato de 15 plazas de centro día para personas dependientes con discapacidad física, con efectos de 1 de julio de 2020 y de tres años de duración.
- El 20 de enero de 2021, se ha suscrito un nuevo contrato de reserva y ocupación de 27 plazas para personas dependientes con discapacidad intelectual (21 residenciales y 6 de centro de día), con efectos de 21 de enero de 2021 y de dos años de duración.
- El 6 de abril de 2021, se ha suscrito un nuevo contrato de 65 plazas para personas mayores en situación de dependencia (55 residenciales y 10 de centro de día), con efectos de 7 de abril de 2021 y de tres años de duración.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. **Justificación de los medios humanos**

Como consecuencia de la estructura presupuestaria del Instituto, se adscriben a este programa 1.396 personas que corresponden a la plantilla de los Centros, Direcciones Territoriales y Servicios Centrales que realizan funciones correspondientes a este programa.

A finales del 2022, la red de Centros adscritos a este Programa estará formada por un total de 14 Centros. 5 CAMF que permitirán disponer de 549 plazas residenciales y 48 de día, 8 CRE que desarrollarán sus funciones de referencia y que permitirán disponer además de 302 plazas residenciales y 390 de atención de día y/o ambulatoria, y el Centro Polivalente de Melilla con 145 plazas residenciales y 15 de día, y 3 centros ajenos con 76 plazas residenciales y 31 de día.

Presupuesto 2022 (Al principio del periodo)	*Presupuesto 2022 (Al final del periodo)*
CAMF Alcuéscar (Cáceres)	CAMF Alcuéscar (Cáceres)
CAMF Pozoblanco (Córdoba)	CAMF Pozoblanco (Cordoba)
CAMF El Ferrol (A Coruña)	CAMF El Ferrol (A Coruña)
CAMF Guadalajara	CAMF Guadalajara
CAMF Leganés (Madrid)	CAMF Leganés (Madrid)
CRE de Burgos	CRE de Burgos
CRE de San Andrés del Rabanedo (León)	CRE de San Andrés del Rabanedo (León)
CRE de Salamanca	CRE de Salamanca
CEADAC (Madrid)	CEADAC (Madrid)
Centro Polivalente de Melilla	Centro Polivalente de Melilla
CRE de Valencia	CRE de Valencia
CRE de León	CRE de León
CRE de Langreo	CRE de Langreo
CRE de Soria	CRE de Soria
Total 14	**Total 14**

4.2 Justificación de los medios financieros

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se adecua a las personas adscritas al programa, elevándose el crédito a 59.256,79 miles de euros.

En “Otros gastos de funcionamiento”, asciende a 36.699,94 miles de euros, incluyendo los gastos corrientes para el funcionamiento de los centros adscritos a este programa.

El Capítulo 4 “transferencias corrientes”, se dota globalmente con 2.801.977,70 miles de euros, se incluyen 2.146.147,98 miles de euros para financiar el nivel mínimo de protección garantizado, 5.350,00 miles de euros para financiar las prestaciones establecidas en la Ley en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, 483.197,42 miles de euros para financiar el nivel acordado y 167.259,44 miles de euros para el pago de las cuotas sociales de los cuidadores no profesionales.

En el Capítulo 6º “inversiones reales”, se presupuestan 4.100,00 miles de euros.

El gasto total del programa asciende a 2.902.035,93 miles de euros.

PROGRAMA 3591

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PG-201P.- FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	35	3591	2022

PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL

ACTIVIDADES

COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SS.CC. Y UNIDADES DEPENDIENTES.GESTIÓN DE TODAS LAS CUESTIONES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE PERSONAL EN SUS ASPECTOS GENERALES.INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA POTENCIAR LA ORIENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO. FORMACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTILLA MEDIANTE CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, ETC.

OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
03	CONSEGUIR QUE LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA ALCANCE A UN Nº DE PERSONAS DE	2.500	2.500	03
04	INFORMACIÓN, DIVUL. Y ORIENT.A PROFESIONALES Y USUARIOS SOBRE EL CONOCIMIENTO E INVEST. EN SERV. SOCIAL. EN Nº DE	26	35	04
05	PARTICIPAR EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN Nº DE	15	15	05

MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

MEDIOS	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	Diferencia
NÚMERO DE PERSONAS	241	292	51
(En miles de euros)			
Gastos de personal	13.440,37	15.319,64	1.879,27
Otros gastos de funcionamiento	10.833,46	10.888,88	55,42
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	24.273,83	26.208,52	1.934,69
Transferencias	21.531,18	21.533,26	2,08
Inversiones	987,00	1.070,00	83,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	46.792,01	48.811,78	2.019,77
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.055,55	1.055,55	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	47.847,56	49.867,33	2.019,77

INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

CL	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2021	Proyecto 2022	CL
19	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INICIADOS EN EL PERIODO	6	6	19
20	NUM. TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINALIZADOS EN EL PERIODO	6	6	20
25	Nº TOTAL DE CENTROS DE GESTIÓN PROPIOS EN FUNCIONAMIENTO FINAL DEL PERÍODO	24	24	25
26	Nº DE DIRECCIONES TERRITORIALES DIFERENCIADAS AL FINAL DEL PERÍODO	2	2	26
28	Nº DE PERSONAS OBJETO DE INFORMACIÓN	280.000	280.000	28
29	NÚMERO DE ACTUACIONES DE COOPERACIÓN CON IBEROAMÉRICA	15	15	29
32	NÚMERO DE PUBLICACIONES	26	35	32
35	Nº DE PROGRAMAS DE ACCIONES FORMATIVAS	14	14	35
36	Nº DE ALUMNOS QUE HAN ASISTIDO A ESTOS PROGRAMAS	2.500	2.500	36
37	Nº DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAL DE PLANTILLA IMPARTIDOS	80	85	37
38	Nº DE PERSONAS DE PLANTILLA PROPIA A LAS QUE SE LES HA IMPARTIDO FORMACIÓN	1.750	1.750	38
39	Nº DE SOLICITUDES TRAMITADAS DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL	3.900	3.500	39

Los objetivos e indicadores se reflejan en los programas que configuran el Programa(Modelo PG-201P: Ficha Resumen de Programas)

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
	3	35	3591	2022

PROGRAMA:DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**15.319,64**
1	5	0	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		2.570,82	
1	5	1	GRATIFICACIONES		45,13	
1	6	0	0 CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.548,65		
1	6	2	0 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	110,00		
1	6	2	1 SERVICIOS DE COMEDOR	81,38		
1	6	2	4 ACCIÓN SOCIAL	97,73		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**10.788,88**
2	2	5	2 LOCALES	424,20		
2	2	7	1 ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	20,42		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**100,00**
3	5	2	INTERESES DE DEMORA		100,00	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**21.533,26**
4	2	9	OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		1.513,26	
4	8	7	PRESTACIONES SOCIALES		20.020,00	
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**47.741,78**
6			**INVERSIONES REALES**			**1.070,00**
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**1.070,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**48.811,78**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**1.055,55**
8	3	0	AL PERSONAL A CORTO PLAZO		1.052,85	
8	4	1	FIANZAS		2,70	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**1.055,55**
			TOTAL PRESUPUESTO			**49.867,33**

(Importes en miles de euros)

PROGRAMA 3591

DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Este Programa engloba las funciones y competencias del IMSERSO de gestión y coordinación de la política de recursos humanos, gestión económica y presupuestaria, gestión de inversiones y patrimonial, relaciones institucionales y con los ciudadanos, cooperación internacional y formación externa. Asume también todas aquellas de apoyo al funcionamiento de los Centros y servicios del Instituto así como el desarrollo, gestión y explotación de sus sistemas de información.

Por otra parte, el programa también incorpora acciones para detectar necesidades, evaluar servicios y orientar las políticas a desarrollar por el IMSERSO, en los ámbitos de su competencia y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional dirigidos a la población de su ámbito de acción y desarrollo de la cooperación técnica con Iberoamérica e impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) y las relaciones con organismos, instituciones y entidades del ámbito internacional (Naciones Unidas, Unión Europea, Consejo de Europa....).

Asimismo, se recogen actuaciones de información y divulgación para potenciar la orientación y participación del ciudadano, formación del personal de plantilla mediante cursos, jornadas, seminarios, etc. y desarrollo del Plan de Formación Especializada en Servicios Sociales, dirigido a la formación de profesionales y personas interesadas ajenos al personal del Instituto.

Igualmente contempla actuaciones tendentes a la elaboración y aplicación de un Plan de Calidad en el ámbito del Instituto.

2. ACTIVIDADES

Las principales actividades que comprende el Programa pueden cifrarse en:

- La organización, coordinación y gestión de las actividades de los Servicios Centrales, Direcciones Territoriales y Centros del IMSERSO.
- La gestión y coordinación de la política de personal y de administración general.

- Elaboración, gestión y seguimiento del Presupuesto y análisis del coste de los servicios.
- Elaboración, gestión y seguimiento del Plan de Inversiones y de la Contratación Administrativa.
- El Estudio, desarrollo, implantación y explotación de los diferentes procesos informáticos, dando servicio a la Secretaria General y Subdirecciones Generales del Instituto, en el ámbito central y a los Centros de Gestión.
- La Elaboración de estudios e investigaciones relacionados con las necesidades y demandas de las personas mayores y de las personas con discapacidad y la protección de sus situaciones de dependencia, la evaluación de servicios y programas de servicios sociales, etc. Los objetivos de la actividad investigadora se dirigen a difundir sus resultados entre las Administraciones Públicas, profesionales, agentes y actores interesados en los servicios sociales, comunidad científica, etc.
- La publicación de resúmenes de resultados de las investigaciones que se consideren más relevantes en revistas científicas, divulgativas y, de manera especial, en las revistas del IMSERSO y en el Portal Espacio Mayores.
- La edición**,** dentro de las colecciones del IMSERSO**,** de los resultados de las investigaciones que se consideren de mayor relevancia.
- La promoción y apoyo, en colaboración con Instituciones Públicas y de la iniciativa social, al desarrollo de proyectos y programas piloto de carácter innovador que exploren nuevas vías de intervención para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y en situación de dependencia y que sirvan como ejemplo de buenas prácticas.
- La difusión ante los ciudadanos, agentes e instituciones de los servicios y prestaciones gestionados por el IMSERSO.
- El desarrollo, ejecución y evaluación de la Estrategia de Comunicación, principalmente orientada a informar a los ciudadanos sobre los programas de Turismo y Termalismo Social, así como sobre el alcance y beneficios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

- Coordinar y gestionar la Campaña sobre envejecimiento activo aprobada en el marco del Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la AGE.
- La elaboración y ejecución del programa editorial del Instituto 2022, a través de publicaciones unitarias, periódicas y folletos en formato papel y en versión electrónica para su volcado en los correspondientes portales de Internet de mayores, de personas en situación de discapacidad y dependencia, a los que se tiene acceso bien directamente o bien a través de la página web del IMSERSO.
- La gestión y ampliación de los fondos documentales de la biblioteca, así como la mejora de las opciones de acceso a través de la página web del Instituto.
- La elaboración y ejecución del Plan de Formación Especializada en Servicios Sociales, dirigido a profesionales, expertos, ONGs, ajenos al Instituto, con la finalidad de ofrecerles información conocimientos y una adecuada asistencia técnica en aquellas materias objeto del IMSERSO.
- La organización de todas aquellas acciones formativas dirigidas a la actualización profesional de los diferentes colectivos de trabajadores del Instituto, bien sea a través del Plan Anual de Formación Interna, bien a través de la tramitación de autorización para asistir a acciones formativas organizadas por Entidades ajenas al IMSERSO.
- Participación en la negociación del Plan de Acción Social del Instituto, así como gestión de dicho Plan una vez aprobado éste.
- La participación en grupos de trabajo, reuniones y actividades relacionadas con las actuaciones impulsadas por Naciones Unidas, la Unión Europea, Consejo de Europa, Organizaciones no gubernamentales y otros organismos internacionales en relación con las materias propias del Instituto.
- El establecimiento de los contenidos preferentes y las líneas de capacitación de recursos humanos en los programas de cooperación, que son controlados y evaluados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través del Plan Anual de Cooperación Internacional (PACI).
- El impulso de la Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica RIICOTEC, cuya Secretaría Ejecutiva corresponde al IMSERSO, a través de su Directora General. Esta Red tiene como objetivo favorecer el desarrollo de las

políticas integrales para las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de dependencia en los países iberoamericanos, mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre los propios países, con la participación de grupos de acción regional y Organismos Internacionales.

- La prestación de apoyo y asistencia técnica a los países iberoamericanos, mediante el intercambio de profesionales especializados, la programación, implementación y evaluación de proyectos relacionados con las condiciones de vida de las personas mayores y las personas en situación de dependencia.
- El apoyo y colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) para el desarrollo del Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores en la Región, que tiene como objetivo general conocer la situación de los adultos mayores en los países de Iberoamérica, proponer la formulación y de las políticas públicas dirigidas a este colectivo, en especial acciones formativas *on line* y elaboración de catálogos de servicios.
- La realización de actuaciones tendentes a establecer un Sistema de Gestión de Calidad del Instituto. La principal actividad es el "desarrollo del Plan Anual de Calidad del IMSERSO". Este plan comprende una serie de actuaciones concretas tendentes a garantizar la mejora continua de la calidad en el Instituto, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, de 29 julio por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y en la Resolución sobre Calidad, de fecha 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de IMSERSO.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos reflejados en términos de porcentajes y en magnitudes absolutas, van a medir el grado de eficacia a alcanzar en la gestión del Programa.

Para el 2022**,** entre otros, son los siguientes:

Objetivos	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1. Informar, divulgar y orientar a profesionales y usuarios en servicios sociales (Nº Publicaciones unitarias)	Número	251	33	35
2. Participar en actuaciones de cooperación para el desarrollo	Número	3	15	15
3. Conseguir que la formación especializada alcance a un número de personas de:	Número	0	2.500	2.500

Se prevé que el acceso de profesionales e interesados a las acciones formativas incluidas en el "Programa de formación especializada en Servicios Sociales" sea de 2.500 personas, manteniéndose el objetivo previsto para este 2022, y con el desarrollo más continuado de la formación on-line.

El objetivo 1, incluye ahora el número de publicaciones unitarias y periódicas dirigidas a la información, divulgación y orientación entre profesionales y usuarios del Imserso. Se trata de un indicador que ha sido modificado recientemente, ya que no se tiene en cuenta el nº de ejemplares de publicaciones unitarias, si no el nº como tal de dichas publicaciones. La cifra para 2021 ya fue claramente inferior a la de los años anteriores, ya que las revistas en papel dejaron de hacerse, llevándose a cabo solo la versión digital.

En cuanto a la actividad desarrollada en el ámbito de la cooperación para el desarrollo con Iberoamérica, se prevé la realización de alrededor de 15 actuaciones.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- Poner los recursos al servicio del Sistema:
  - Estándares de calidad en la prestación de los servicios.
  - La Administración electrónica al servicio del Sistema y de los usuarios.

- La formación de los profesionales.

- A nivel nacional**,** se llevará a cabo el Programa de formación especializada en Servicios Sociales, para conseguir los siguientes objetivos:
  - Proporcionar al mayor número posible de profesionales de los servicios sociales formación actualizada y de alto nivel en aquellas materias propias del Instituto.
  - Ofrecer formación técnica y cualificada a aquellas personas que van a iniciar su actividad laboral en relación con los servicios sociales.
  - Dotar de formación específica a los profesionales dedicados a la atención de personas dependientes.
- Mantener la dotación de fondos documentales básicos, acción que prevé la adquisición de nuevos títulos de libros o revistas para la biblioteca, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un fondo documental sobre Servicios Sociales lo más actualizado posible.
- Elaborar y ejecutar los Planes anuales de Formación Interna y Continua destinados al personal funcionario y laboral del Instituto, así como impartir formación para los procesos de funcionarización, promoción interna y consolidación.
- Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar en el marco de la Red Intergubernamental iberoamericana de Cooperación Técnica (Riicotec) cuya Secretaría Ejecutiva ostenta el IMSERSO.
- Participar en proyectos de cooperación técnica, a través de asistencias técnicas, pasantías y cursos de formación especializada.
- Colaborar con la AECID a través la convocatoria anual del PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada), incluyendo cursos de formación especializada en materia de envejecimiento y dependencia, dirigidos a profesionales y responsables públicos de los países iberoamericanos.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener las magnitudes fijadas para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

Indicadores	Magnitud	Ejecución 2020	Presupuestado	
			2021	2022
1. Centros de gestión propios al final del período	Número	24	24	24
2. Número de personas objeto de información	Número	142.128	280.000	280.000
3. Programas de acciones formativas	Número	0	14	14
4. Cursos de formación para personal de plantilla	Número	5	80	85
5. Número de solicitudes de ayudas de Acción Social	Número	3.795	3.900	3.500
6. Nº de publicaciones	Número	0	26	35

El número de centros de gestión propios en funcionamiento al finalizar el ejercicio será de 24, que se corresponden con 6 CRMF, CEAPAT, 5 CAMF, 8 Centros de Referencia Estatal, Centro Polivalente de Melilla, 2 Direcciones Territoriales y Servicios Centrales.

Se editarán las publicaciones periódicas “Autonomía Personal”, “60 y más” y “Enlace”, en formato electrónico y en línea.

Se prevé realizar 14 acciones formativas, dirigidas tanto a profesionales, representantes de organizaciones no gubernamentales, expertos, personas mayores, etc.

Se tiene previsto impartir 85 cursos de formación para el personal propio, estimándose una asistencia a los mismos de 1.750 personas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Se adscriben a este programa 292 personas, que corresponden a la plantilla de los Servicios Centrales y Direcciones Territoriales que realizan funciones correspondientes a este programa.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo 1 “Gastos de personal”, en consonancia con el número de personas, asciende a 15.319,64 miles de euros, lo que significa un incremento del 13,98 % con respecto a 2021.

En el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, se presupuestan en este ejercicio 20,00 miles de euros para financiar los Premios IMSERSO , 1.513,26 miles de euros para las funciones de la Intervención Delegada Central en el Instituto y 20.000,00 miles de euros para ayudas a afectados por la Talidomida.

En el capítulo 6 “Inversiones Reales”, se presupuestan 1.070,00 miles de euros. Dentro de este presupuesto se incluyen créditos para inversión en los SS.CC. y Direcciones Territoriales.

El gasto total del programa alcanza los 49.867,33 miles de euros.

RESUMEN ECONÓMICO POR GRUPOS O PROGRAMAS

RESUMEN ECONÓMICO POR GRUPOS O PROGRAMAS

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO 2022

CAPÍTULOS / GRUPOS O PROGRAMAS	1201 PENSIONES NO CONTRIBUT.	12 GESTIÓN PRES. ECON.NO CONTR	1 PRESTACIONES ECONÓMICAS	3131 PRES.EC REC. ACCES.UNIVER.	3132 ENVEJE. ACT. PREVEN.DEPEN.	3134 AUTONO. PERS. ATENC.DEPEN.	31 SERV.SOCIALES GRALES.
1 GASTOS DE PERSONAL	236,03	236,03	236,03	21.559,64	2.275,05	59.256,79	83.091,48
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				11.290,30	108.160,09	36.649,94	156.100,33
3 GASTOS FINANCIEROS				50,00	50,00	50,00	150,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.772.119,97	2.772.119,97	2.772.119,97	12.341,35	4.470,95	2.801.977,70	2.818.790,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.772.356,00	2.772.356,00	2.772.356,00	45.241,29	114.956,09	2.897.934,43	3.058.131,81
6 INVERSIONES REALES				845,00	110,00	4.100,00	5.055,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					3.000,00		3.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				845,00	3.110,00	4.100,00	8.055,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.772.356,00	2.772.356,00	2.772.356,00	46.086,29	118.066,09	2.902.034,43	3.066.186,81
8 ACTIVOS FINANCIEROS				1,50	0,30	1,50	3,30
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				1,50	0,30	1,50	3,30

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR GRUPOS O PROGRAMAS

HOJA: 2

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO 2022

CAPÍTULOS / GRUPOS O PROGRAMAS	3591 DIRECCIÓN Y SERV. GRALES.	35 ADMÓN.SS.GG. SERV.SOCIALES	3 SERVICIOS SOCIALES				TOTAL POR CAPÍTULOS
1 GASTOS DE PERSONAL	15.319,64	15.319,64	98.411,12				98.647,15
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.788,88	10.788,88	166.889,21				166.889,21
3 GASTOS FINANCIEROS	100,00	100,00	250,00				250,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.533,26	21.533,26	2.840.323,26				5.612.443,23
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	47.741,78	47.741,78	3.105.873,59				5.878.229,59
6 INVERSIONES REALES	1.070,00	1.070,00	6.125,00				6.125,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			3.000,00				3.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.070,00	1.070,00	9.125,00				9.125,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	48.811,78	48.811,78	3.114.998,59				5.887.354,59
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.055,55	1.055,55	1.058,85				1.058,85
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.055,55	1.055,55	1.058,85				1.058,85

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR GRUPOS O PROGRAMAS

HOJA: 3

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO **2022**

CAPÍTULOS / OPERACIONES		OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
1201	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	2.772.356,00		2.772.356,00		2.772.356,00
12	GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS	2.772.356,00		2.772.356,00		2.772.356,00
1	**PRESTACIONES ECONÓMICAS**	2.772.356,00		**2.772.356,00**		**2.772.356,00**
3131	PRESTACIONES ECONÓMICAS RECUPERADORAS Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	45.241,29	845,00	46.086,29	1,50	46.087,79
3132	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	114.956,09	3.110,00	118.066,09	0,30	118.066,39
3134	AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	2.897.934,43	4.100,00	2.902.034,43	1,50	2.902.035,93
31	SERVICIOS SOCIALES GENERALES	3.058.131,81	8.055,00	3.066.186,81	3,30	3.066.190,11
3591	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	47.741,78	1.070,00	48.811,78	1.055,55	49.867,33
35	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	47.741,78	1.070,00	48.811,78	1.055,55	49.867,33
3	**SERVICIOS SOCIALES**	3.105.873,59	9.125,00	**3.114.998,59**	1.058,85	**3.116.057,44**
TOTAL PRESUPUESTO		**5.878.229,59**	**9.125,00**	**5.887.354,59**	**1.058,85**	**5.888.413,44**

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORIAS ECONOMICAS

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO **2022**

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS		TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1			**GASTOS DE PERSONAL**			**98.647,15**
1 5 0			PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO		4.179,69	
1 5 1			GRATIFICACIONES		100,95	
1 6 0		0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	22.682,60		
1 6 2		0	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	252,02		
1 6 2		1	SERVICIOS DE COMEDOR	81,38		
1 6 2		4	ACCIÓN SOCIAL	716,13		
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**			**166.889,21**
2 2 5		2	LOCALES	1.639,40		
2 2 7		1	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES CIENTÍFICAS GENERALES	239,15		
3			**GASTOS FINANCIEROS**			**250,00**
3 5 2			INTERESES DE DEMORA		250,00	
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**5.612.443,23**
4 0 0			TRANSFERENCIAS PARA COMPENSAR LA GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR EL PAIS VASCO Y NAVARRA		184.893,73	
4 2 9			OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SISTEMA		1.513,26	
4 5 1			PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA		2.629.345,40	
4 5 9			OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.002,96	
4 8 1			PENSIONES		2.587.126,24	
4 8 7			PRESTACIONES SOCIALES		207.561,64	
4 8 7		4	SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.211,05		
4 8 7		6	PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	5.350,00		
			TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			**5.878.229,59**
6			**INVERSIONES REALES**			**6.125,00**
7			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**			**3.000,00**
7 8 4			A LA FUNDACIÓN MATIA, PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA PERSONAS MAYORES		3.000,00	
			TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			**9.125,00**
			TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS			**5.887.354,59**
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**			**1.058,85**
8 3 0			AL PERSONAL A CORTO PLAZO		1.052,85	
8 4 1			FIANZAS		6,00	
			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**1.058,85**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						**5.888.413,44**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

HOJA: 1

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO 2022

APLICACIÓN ECONÓMICA / ENTIDADES	IMSERSO
1 GASTOS DE PERSONAL	98.647,15
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	166.889,21
3 GASTOS FINANCIEROS	250,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.612.443,23
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**5.878.229,59**
6 INVERSIONES REALES	6.125,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**9.125,00**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**5.887.354,59**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.058,85
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**1.058,85**
TOTAL ENTIDAD	**5.888.413,44**

(Importes en miles de euros)

RESUMEN DE GASTOS POR ENTIDADES Y CATEGORÍAS ECONÓMICAS

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

HOJA: 2

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

EJERCICIO **2022**

ENTIDADES / OPERACIONES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	5.878.229,59	9.125,00	5.887.354,59	1.058,85	5.888.413,44

(Importes en miles de euros)